



Concepción 08 de julio de 2024.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA EL ITEM OBRAS CIVILES Y EQUIPOS DEL PROYECTO “AMPLIACION GALERIA DE LA HISTORIA DE CONCEPCION”.

CERTIFICADO N°8214/o13

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°13
Fecha : 05 de julio de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión don Francisco Reyes A., presentado por el ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 2103 de fecha 02.07.2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar recursos adicionales para el ítem obras civiles y Equipos del proyecto “Ampliación Galería de la Historia de Concepción”, código BIP 40011239-0, por un monto de \$35.692.636.- con cargo al programa 02 del presupuesto del FNDR vigente.

Los recursos adicionales solicitados corresponden a:

ITEMS PROYECTO	Monto aprobado Convenio 2023	Monto actualizado Ficha IDI 2024	Monto propuesto para adjudicar 2024	Monto Adicional solicitado
OBRAS CIVILES	\$611.413.000	\$672.673.000	\$646.704.664	\$35.291.664
EQUIPOS	\$6.364.000	\$7.002.000	\$6.764.972	\$400.972
TOTAL	\$617.777.000	\$619.675.000	\$653.469.636	\$35.692.636

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 09-07-2024 11:42 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

AGGB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3SVAG-728>





ANT.: Ord. 601/14.06.2024 Municipalidad de Concepción (UE), que solicita actualización de moneda 2024 para contratar.
Ficha IDI año 2024 con rate del 11-01-2024

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales por concepto de actualización de moneda para el ítem Obras Civiles y Equipos de “AMPLIACION GALERIA DE LA HISTORIA DE CONCEPCION” código bip 40011239-0.

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales para el proyecto “**AMPLIACIÓN GALERIA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN**”, Cod. BIP 40011239-0, por un monto adicional de \$35.692.636, de acuerdo al detalle que se describe a continuación, con cargo al presupuesto del programa 02 del FNDR vigente.

La presente solicitud de recursos adiciones se refiere a la actualización de la moneda para los ítems OBRAS CIVILES y EQUIPOS desde el año 2023 al año 2024, considerando que este proyecto fue recomendado técnicamente por la SEREMI de Desarrollo Social y cuenta con rate RS de dicha institución.

Estos recursos adicionales se solicitan al Consejo Regional, debido a lo indicado en el punto 6.9.1 de la circular N°1 de fecha 01-02-2024 del Ministro de Hacienda, y a la modificación de las glosas presupuestarias para el año 2024, por lo que dicho aumento de recursos debe ser autorizado por dicho órgano.

Los recursos adicionales solicitados corresponde a:

ITEMS PROYECTO	Monto aprobado Convenio 2023	Monto actualizado Ficha IDI 2024	Monto propuesto para adjudicar 2024	Monto Adicional solicitado
OBRAS CIVILES	\$611.413.000	\$672.673.000	\$646.704.664	\$35.291.664
EQUIPOS	\$6.364.000	\$7.002.000	\$6.764.972	\$400.972
TOTAL	\$617.777.000	\$619.675.000	\$653.469.636	\$35.692.636

Como antecedentes que respaldan la solicitud se adjunta Res, N° 1640 del 08.05.2023 que aprueba Convenio de Transferencia del proyecto en comento, Ficha IDI año 2024 y Minuta explicativa elaborada por el Dpto. de Control de Gestión.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Iván Jesús Valenzuela Díaz
Gobernador (s)
Fecha: 28-06-2024 17:16 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío Bío

Distribución:
1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. Depto. Control .de Gestión.
3. Archivo Of. Partes

27.06.2024

PTPC ALRE LMLN LRPP IJVD



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/28SV4KG-72B5>

MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	AMPLIACION GALERIA DE LA HISTORIA DE CONCEPCION				
Código BIP	40011239-0				
Subtítulo	33-03-150				
Montos aprobados Convenio Res. 176 12.12.2022	OBRAS CIVILES	\$611.413.000			
	EQUIPOS	\$ 6.364.000			
	TOTAL	\$617.777.000			
Unidad Técnica	Municipalidad de Concepción				
Estado	En Adjudicación				
Consultor	CONSTRUCTORA A Y M LTDA				
Monto Re Adjudicado	\$646.704.664				
Plazo de ejecución	300 días corridos				
Contrato	pendiente				
Detalle Montos Actualizados a solicitar recursos adicionales	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio 2023	Monto actualizado Ficha IDI 2024	Monto propuesto a adjudicar 2024	Monto Adicional solicitado
	OBRAS CIVILES	\$611.413.000	\$672.673.000	\$646.704.664	\$35.291.664
	EQUIPOS	\$6.364.000	\$7.002.000	\$6.764.972	\$400.972
	TOTAL	\$617.777.000	\$619.675.000	\$653.469.636	\$35.692.636
Monto recursos adicionales solicitados al CORE por ítem consultorías	\$ 35.692.636				

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

"EL PROYECTO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN CALLE HOSPICIO N°40 EN EL CENTRO DEL PARQUE ECUADOR DE NUESTRA CIUDAD Y AMPLÍA EL MUSEO EN UN NIVEL EN 181 M2 DE SUPERFICIE, EN HORMIGÓN ARMADO, CON ÁREAS DE JARDINERAS Y CIRCULACIÓN EXTERIOR PERIMETRAL QUE VINCULA UNA PLAZA EXTERIOR Y ÁREAS VERDES E INTERVIENE UN ÁREA EXISTENTE DE 389 M² DE MUSEO Y CAFÉ, CON LO CUAL LA GALERÍA DE LA HISTORIA TOTALIZARÍA UNA SUPERFICIE DE 570 M2. ESTA AMPLIACIÓN ESTARÁ ADOSADA AL MUSEO Y TENDRÁ DE 6 RECINTOS: UNA SALA PRINCIPAL, TRES BODEGAS Y DOS BAÑOS, UNO CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, SERÁ EN ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, CON CUBIERTA DE PV4, VENTANAS DE ALUMINIO CON TERMO PANEL, Y VITRINAS EN VIDRIO TEMPLADO, REVESTIMIENTO DE TEJUELAS METÁLICAS, CON INSTALACIONES DOMICILIARIAS Y CALEFACCIÓN CENTRAL. EL PROYECTO CONTEMPLA LA HABILITACIÓN MUSEOGRÁFICA DE LA SALA PRINCIPAL, DEFINIDA COMO "SALA REGIONAL" CON OBJETOS Y PIEZAS ÚNICAS EXPUESTAS SOBRE LA HISTORIA Y EL DESARROLLO DE LA ANTIGUA PROVINCIA Y CIUDAD DE CONCEPCIÓN, DESDE SU FUNDACIÓN EN 1550 HASTA LA ACTUALIDAD, LA QUE COMPLEMENTA LAS ACTUALES COLECCIONES DE DIORAMAS Y SALAS EXISTENTES. COMO OBRAS EXTERIORES, SE CONSIDERAN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN LISO Y OTRAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, ADEMÁS DE JARDINERAS Y ÁREAS VERDES, SE CONTEMPLAN 17 PANTALLAS."

III. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD DE RECURSOS ADICIONALES

La presente solicitud de recursos adiciones se refiere a la actualización de la moneda del ítem OBRAS CIVILES Y EQUIPOS desde el año 2023 al año 2024, considerando que este proyecto fue recomendado técnicamente por la SEREMI de Desarrollo Social y cuenta con rate RS de dicha institución.

PTPC



Cabe señalar además, que la iniciativa en cuestión fue licitada en noviembre 2023 y adjudicada en enero 2024 en una primera instancia, proceso dejado sin efecto ante la falta de documentación por parte del adjudicatario y posteriormente readjudicado en marzo de este 2024.

Los recursos adicionales se solicitan al Consejo Regional, de acuerdo a lo indicado en el punto 6.9.1 de la circular N°1 de fecha 01-02-2024 del Ministro de Hacienda y a la modificación de las glosas presupuestarias para el año 2024, por lo que dicho aumento de recursos debe ser autorizado por dicho órgano.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 12.01.2023**, se emite Certificado del CORE N° 7278/o2 con la aprobación al financiamiento total del proyecto por un monto de \$ 617.777.000, de acuerdo a Ficha IDI 2022 donde \$611.413.000 corresponden OBRAS CIVILES y \$6.364.000 a EQUIPOS.
- **Con fecha 08.05.2023**, mediante Res. N° 1640, se aprueba Convenio de Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Concepción.
- **Con fecha 21.07.2023** mediante correo electrónico se actualiza moneda de acuerdo a Ficha IDI 2023 en \$649.930.000 para OBRAS CIVILES.
- **Con fecha 29.08.2023**, mediante ID 4988-39-LR23 se publica 1° licitación en Mercado Público, con resultado DESIERTO.
- **Con fecha 10.11.2023**, mediante ID 4988-69-LR23 se publica 2° licitación en Mercado Público, con resultado ADJUDICADO.
- **Con fecha 11-01-2024** se obtiene RS automático del proyecto con Ficha IDI que indica el monto actualizado del proyecto al 2024, por un monto total de \$679.675.000, donde \$649.930.000 corresponden OBRAS CIVILES.
- **Con fecha 23.01.2024**, mediante Dcto. N° 24 se adjudica a INGENIERIA Y SERVICIOS BIOBIO SPA por \$652.609.520 y un plazo de 300 días corridos, para el ítem OBRAS CIVILES.
- **Con fecha 21.02.2024**, mediante Dcto. N° 50 se deja sin efecto adjudicación ante la falta de documentación por parte de empresa adjudicada.
- **Con fecha 28.03.2024**, mediante Dcto. N° 91 se readjudica a CONSTRUCTORA A Y M LTDA por \$646.000.000 y un plazo de 300 días corridos, para el ítem OBRAS CIVILES.

V. DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN

Mediante Ord. N°601/14.06.2024 la Unidad Ejecutora solicita recursos adicionales para poder contratar y regularizar el aumento de recursos por concepto de actualización de moneda, toda vez que la iniciativa en cuestión fuese licitada a fines del 2023 y adjudicada a comienzos del 2024 con nuevas exigencias establecidas en la Ley de Presupuesto y una diferencia de \$35.692.578 más, respecto al monto aprobado en Convenio del año 2023.



En este contexto se revisan la oferta adjudicada por la Unidad Ejecutora correspondiente a la Municipalidad de Concepción, detectando diferencias importantes en las cantidades y precios unitarios respecto de presupuesto aprobado, concentrando aumentos principalmente en las partidas iniciales (instalaciones de faenas) lo cual define una curva inicial de avance físico inferior al financiero, lo cual si bien luego se compensa en las partidas siguientes, resulta un riesgo para la iniciativa en caso de un término anticipado de contrato. Consecuentemente la UE y responsable de la adjudicación presenta informe técnico que respalda y justifica las diferencias anteriormente señaladas.

Cabe señalar que este contrato es a suma alzada, por lo que las diferencias de cantidades y precios pueden ser nivelados por dicho sistema de contratación, para la ejecución total del proyecto.

En virtud de todo lo anterior y considerando que los montos adjudicados para obras civiles y equipos, resultan menores a los montos actualizados para cada ítem en ficha IDI 2024, se solicita al Consejo Regional la aprobación de estos recursos adicionales equivalentes a un 5,78% del presupuesto original.



Firmado por:
Angela Lucía Rivera Estrada
Supervisora Dpto. Control de
Gestión
Fecha: 28-06-2024 10:45 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de
Gestión
Fecha: 28-06-2024 10:48 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

PTPC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z8WAG-028>

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia para la ejecución del proyecto **AMPLIACION GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN**, BIP 40011239-0

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1640

CONCEPCIÓN 08 MAYO 2023

CONSIDERANDO:

1º.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el Presupuesto de Inversión Regional.

2º.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 7 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.

3º.- Que, por Resolución Exenta N° 0527 de 21 de febrero de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"AMPLIACION GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN"**, Imputación Presupuestaria **33-03-150**, Código BIP **40011239-0**.

4º.- Que consta en Certificado N° 7278o2 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 12 de enero de 2023, acordó aprobar recursos para el Proyecto: **"AMPLIACION GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN"**, por M\$ 617.777.- (seiscientos diez y siete millones setecientos setenta y siete mil pesos).

5º.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado **"AMPLIACION GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN"**.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 6.- La Ley 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019 y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 31 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la I. Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde Sr. **ÁLVARO ORTIZ VERA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"AMPLIACION GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN"** BIP **40011239-0**. Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad, el cual, tiene el siguiente tenor:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3SVAG-728>

CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

“AMPLIACION GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN”

BIP 40011239-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En Concepción, a 31 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat N°525, Concepción, y la I. Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde Sr. **ÁLVARO ORTIZ VERA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. O'Higgins N°525, Concepción, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1º.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.
- 2º.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 7 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.
- 3º.- Que, por Resolución Exenta N°0527 de 21 de febrero de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **“AMPLIACION GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN”**, Imputación Presupuestaria **33-03-150**, Código BIP **40011239-0**.
- 4º.- Que consta en Certificado N° 7278o2 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 12 de enero de 2023, acordó aprobar recursos para el Proyecto: **“AMPLIACION GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN”**, por M\$ 617.777.- (seiscientos diez y siete millones setecientos setenta y siete mil pesos).
- 5º.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado **“AMPLIACION GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN”**.
- 6º.- Que para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente, conforme a la naturaleza de las funciones que se establecen en el presente Convenio de transferencia, esto es, financiera para el Gobierno Regional, y técnica para la Entidad Ejecutora.
- 7º.- El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

PRIMERO:

OBJETO

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el numeral 7 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en conferir transferencia de recursos a la Municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado.

- 2 La Municipalidad de Concepción acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en el proyecto aprobado.
- Este documento fue aprobado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3SVAG-728>



- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 El proyecto se encuentra emplazado en calle Hospicio N°40 en el centro del Parque Ecuador de nuestra ciudad y amplía el museo en un nivel en 181 m2 de superficie, en hormigón armado, con áreas de jardineras y circulación exterior perimetral que vincula una plaza exterior y áreas verdes e interviene un área existente de 389 m² de museo y café, con lo cual la Galería de la Historia totalizaría una superficie de 570 m2. Esta ampliación estará adosada al museo y tendrá de 6 recintos: una sala principal, tres bodegas y dos baños, uno con accesibilidad universal, será en estructura de hormigón armado, con cubierta de pv4, ventanas de aluminio con termo panel; y vitrinas en vidrio templado, revestimiento de tejas metálicas, con instalaciones domiciliarias y calefacción central. El proyecto contempla la habilitación museográfica de la sala principal, definida como "sala regional" con objetos y piezas únicas expuestas sobre la historia y el desarrollo de la antigua provincia y ciudad de concepción, desde su fundación en 1550 hasta la actualidad, la que complementa las actuales colecciones de dioramas y salas existentes. Como obras exteriores, se consideran pavimentos de hormigón liso y otras obras de accesibilidad universal, además de jardineras y áreas verdes, se contemplan 17 pantallas

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

TERCERO:

- 3.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 617.777.-** (seiscientos diez y siete millones setecientos setenta y siete mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 617.777.-** (seiscientos diez y siete millones setecientos setenta y siete mil pesos) según consta en Certificado N° 7278o2 de fecha 12 de enero de 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPOS	6.364
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	611.413
	TOTAL	617.777

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, impedirá asumir las obligaciones financieras estipuladas en el presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Biobío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

CUARTO:

- 4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación Presupuestaria **33-03-150**, Código BIP **40011239-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **“AMPLIACION GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN”** hasta por un monto de **M\$ 617.777.-** (seiscientos diez y siete millones setecientos setenta y siete mil pesos) en cuotas, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de la obra.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será

imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulte recursos para ello.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3SVAG-728>



QUINTO:

- 5.1 Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos **no serán incorporados al presupuesto** de las entidades receptoras, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

SEXTO:

- 6.1 La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de Licitación de Obras Civiles correspondiente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. Debiendo informar al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl

La entidad receptora podrá considerar la entrega de un anticipo, cuyo monto no podrá exceder el 20% del F.N.D.R. para Obras Civiles, previa confirmación de disponibilidad presupuestaria por parte del Gobierno Regional, el que deberá ser debidamente caucionado mediante las garantías por el monto total del anticipo.

La entidad receptora deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda. La entidad receptora exigirá que las garantías conforme lo establezcan la normativa vigente para el propio funcionamiento.

La Municipalidad deberá obligatoriamente solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso.

- 6.2 La entidad receptora deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad receptora podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y si es favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.

- 6.3 La entidad receptora podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.

- 6.4 En caso se superar el monto real, la Entidad Receptora podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20 %, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y ello facultará a la entidad receptora para iniciar un nuevo proceso de contratación, conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la entidad receptora, incluida la Ley de Presupuesto vigente.

- 6.5 Una vez que la entidad receptora haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá remitir, en su oportunidad, copia de Las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario con su respectivo acto administrativo aprobatorio. La referida obligación se entenderá cumplida si la Entidad Ejecutora hubiere informado al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl y allí se registraren dichos antecedentes.

- 6 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que sólo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución, incluidas las a costo cero, cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3SVAG-728>



si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

- 6.7** Cuando la entidad receptora realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación. La entidad receptora de los recursos deberá velar porque **durante** la ejecución del contrato se mantengan vigentes las garantías del proyecto.
- 6.8** En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor real de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se **expresará** mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 6.9** Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en algunos de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la entidad receptora y la empresa ejecutora. Las modificaciones de las Resoluciones afectas, deben ser aprobadas por el pertinente acto administrativo afecto a toma de razón.
- 6.10** Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas y supervisar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la entidad receptora otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- Si en los informes presentados por la entidad receptora al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de ésta, el Gobierno Regional dará cuenta de ello y solicitará aclaraciones al respecto. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio y/o informar cualquier situación irregular a la Contraloría Regional.

SÉPTIMO:

Las partes convienen que los recursos a que se comprometen en el presente convenio por parte del Gobierno Regional del Biobío, se transferirán una vez recibido los siguientes antecedentes:

- 7.1** **Oficio conductor de la entidad receptora**, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador Regional.
- 7.2** FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl. Se deberá adjuntar copia de la respectiva factura, la que deberá emitirse a nombre de la Entidad Ejecutora. En la señalada ficha se indicará el número de identificación de la licitación, el que deberá corresponder al ya informado conforme a lo indicado en la cláusula 6.5.
- 7.3** Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras, Inspector Fiscal, Inspector Municipal o equivalente según corresponda, responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- 7.4** Declaración jurada simple del ITO que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra. Copia de la garantía de fiel cumplimiento y de anticipo si correspondiere con su respectiva certificación de autenticidad. Copia del Decreto o acto administrativo de designación del ITO en la obra. Copia del Acta de entrega de terreno.

- 7.5** La Entidad Ejecutora deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra. Se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en la primera solicitud de transferencia de recursos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3SVAG-728>



- 7.6 Para la presentación de la última transferencia, la Entidad Ejecutora deberá remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y copia de la garantía de correcta ejecución si correspondiere.
- 7.7 **Comprobante de ingreso de la transferencia** anterior en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 7.8 Mantener actualizada la información financiera del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos.
- 7.9 Adicionalmente, el Gobierno Regional podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, ello en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley N°19.175.

El Gobierno Regional no cursará las respectivas transferencias mientras no se de cumplimiento a las exigencias antes señaladas.

OCTAVO:

- 8.1 De conformidad a la tipología del proyecto la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a la **Resolución N° 30** del año 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas o a las normas que la reemplacen.

NOVENO:

- 9.1 La entidad receptora obligatoriamente deberá usar el diseño de letreros de obras y placas recordatorias, cuando corresponda, proporcionados por el Gobierno Regional, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Dpto. Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo, deberá coordinarse con gabinete del Gobernador Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

DÉCIMO:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.
- Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados.
- Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

El incumplimiento grave podrá ser considerado en la evaluación Expost a la entidad ejecutora.

UNDÉCIMO:

- 11.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones contraídas por las partes.

DUODÉCIMO:

- 12.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO:

- 3.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3SVAG-728>



DÉCIMO CUARTO:

- 14.1** La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Álvaro Ortiz Vera, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Concepción, consta en Sentencia de Proclamación N°7 de fecha 22 de junio del 2021.

FDO. RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO – ÁLVARO ORTIZ VERA – ALCALDE – I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

- 2.- IMPUTESE** hasta la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) a la imputación Presupuestaria **33-03-150**, código BIP **40011239-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF/SIH/RAR/LPP/MMB/PRM

Distribución:

- ⇒ I. Municipalidad de Concepción
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3SVAG-728>

CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“AMPLIACION GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN”

BIP 40011239-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

En Concepción, a 31 de marzo de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat N°525, Concepción, y la I. Municipalidad de Concepción, representada por su Alcalde Sr. **ÁLVARO ORTIZ VERA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. O'Higgins N°525, Concepción, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

- 1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural, y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.
- 2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 7 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.
- 3°.- Que, por Resolución Exenta N°0527 de 21 de febrero de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **“AMPLIACION GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN”**, Imputación Presupuestaria **33-03-150**, Código BIP **40011239-0**.
- 4°.- Que consta en Certificado N° 7278o2 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 12 de enero de 2023, acordó aprobar recursos para el Proyecto: **“AMPLIACION GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN”**, por M\$ 617.777.- (seiscientos diez y siete millones setecientos setenta y siete mil pesos).
- 5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado **“AMPLIACION GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN”**.
- 6°.- Que para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente, conforme a la naturaleza de las funciones que se establecen en el presente Convenio de transferencia, esto es, financiera para el Gobierno Regional, y técnica para la Entidad Ejecutora.
- 7°.- El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3SVAG-728>

PRIMERO:

OBJETO

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el numeral 7 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en conferir transferencia de recursos a la Municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado.
- 1.2 La Municipalidad de Concepción acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en el proyecto aprobado.
- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 El proyecto se encuentra emplazado en calle Hospicio N°40 en el centro del Parque Ecuador de nuestra ciudad y amplía el museo en un nivel en 181 m2 de superficie, en hormigón armado, con áreas de jardineras y circulación exterior perimetral que vincula una plaza exterior y áreas verdes e interviene un área existente de 389 m² de museo y café, con lo cual la Galería de la Historia totalizaría una superficie de 570 m2. Esta ampliación estará adosada al museo y tendrá de 6 recintos: una sala principal, tres bodegas y dos baños, uno con accesibilidad universal, será en estructura de hormigón armado, con cubierta de pv4, ventanas de aluminio con termo panel, y vitrinas en vidrio templado, revestimiento de tejas metálicas, con instalaciones domiciliarias y calefacción central. El proyecto contempla la habilitación museográfica de la sala principal, definida como "sala regional" con objetos y piezas únicas expuestas sobre la historia y el desarrollo de la antigua provincia y ciudad de concepción, desde su fundación en 1550 hasta la actualidad, la que complementa las actuales colecciones de dioramas y salas existentes. Como obras exteriores, se consideran pavimentos de hormigón liso y otras obras de accesibilidad universal, además de jardineras y áreas verdes, se contemplan 17 pantallas

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

TERCERO:

- 3.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 617.777.-** (seiscientos diez y siete millones setecientos setenta y siete mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 617.777.-** (seiscientos diez y siete millones setecientos setenta y siete mil pesos) según consta en Certificado N° 7278o2 de fecha 12 de enero de 2023.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPOS	6.364
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	611.413
	TOTAL	617.777

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, impedirá asumir las obligaciones financieras estipuladas en el presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Biobío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3SVAG-728>



En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

CUARTO:

- 4.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a: Transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación Presupuestaria **33-03-150**, Código BIP **40011239-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **“AMPLIACION GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN”** hasta por un monto de **M\$ 617.777.-** (seiscientos diez y siete millones setecientos setenta y siete mil pesos) en cuotas, de acuerdo al programa de caja que presente la institución receptora y al avance efectivo en la ejecución de la obra.
De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

QUINTO:

- 5.1 Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos **no serán incorporados al presupuesto** de las entidades receptoras, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

SEXTO:

- 6.1 La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de Licitación de Obras Civiles correspondiente, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio. Debiendo informar al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl
La entidad receptora podrá considerar la entrega de un anticipo, cuyo monto no podrá exceder el 20% del F.N.D.R. para Obras Civiles, previa confirmación de disponibilidad presupuestaria por parte del Gobierno Regional, el que deberá ser debidamente caucionado mediante las garantías por el monto total del anticipo.
La entidad receptora deberá exigir las garantías para caucionar la seriedad de la oferta, el anticipo, el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras. Lo expresado anteriormente deberá ser establecido en las bases de licitación y los contratos según corresponda. La entidad receptora exigirá que las garantías conforme lo establezcan la normativa vigente para el propio funcionamiento.
La Municipalidad deberá obligatoriamente solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso.
- 6.2 La entidad receptora deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad receptora podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y si es favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.
- 6.3 La entidad receptora podrá adjudicar el proyecto cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Para lo anterior el factor de actualización, para el cálculo del monto real, deberá ser solicitado vía correo electrónico al Departamento Control de Gestión, previo a la fecha de adjudicación.
- 6.4 En caso se superar el monto real, la Entidad Receptora podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20 %, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y lo facultará a la entidad receptora para iniciar un nuevo proceso de contratación, conforme a



Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3SVAG-728>

una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la entidad receptora, incluida la Ley de Presupuesto vigente.

- 6.5 Una vez que la entidad receptora haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá remitir, en su oportunidad, copia de Las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario con su respectivo acto administrativo aprobatorio. La referida obligación se entenderá cumplida si la Entidad Ejecutora hubiere informado al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl y allí se registraren dichos antecedentes.
- 6.6 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que sólo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución, incluidas las a costo cero, cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.
- 6.7 Cuando la entidad receptora realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación. La entidad receptora de los recursos deberá velar porque **durante** la ejecución del contrato se mantengan vigentes las garantías del proyecto.
- 6.8 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor real de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se **expresará** mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 6.9 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en algunos de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la entidad receptora y la empresa ejecutora. Las modificaciones de las Resoluciones afectas, deben ser aprobadas por el pertinente acto administrativo afecto a toma de razón.
- 6.10 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas y supervisar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la entidad receptora otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- Si en los informes presentados por la entidad receptora al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de ésta, el Gobierno Regional dará cuenta de ello y solicitará aclaraciones al respecto. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio y/o informar cualquier situación irregular a la Contraloría Regional.

SÉPTIMO:

Las partes convienen que los recursos a que se comprometen en el presente convenio por parte del Gobierno Regional del Biobío, se transferirán una vez recibido los siguientes antecedentes:

- 7.1 **Oficio conductor de la entidad receptora**, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador Regional.
- 7.2 FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl. Se deberá adjuntar copia de la respectiva factura, la que deberá emitirse a nombre de la Entidad Ejecutora. En la señalada ficha se indicará el número de identificación de la licitación, el que deberá corresponder al ya informado conforme a lo indicado en la cláusula 6.5.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3SVAG-728>

- 7.3 Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras, Inspector Fiscal, Inspector Municipal o equivalente según corresponda, responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- 7.4 Declaración jurada simple del ITO que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Copia del Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene reclamaciones laborales pendientes con relación a la obra. Copia de la garantía de fiel cumplimiento y de anticipo si correspondiere con su respectiva certificación de autenticidad. Copia del Decreto o acto administrativo de designación del ITO en la obra. Copia del Acta de entrega de terreno.
- 7.5 La Entidad Ejecutora deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra. Se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en la primera solicitud de transferencia de recursos.
- 7.6 Para la presentación de la última transferencia, la Entidad Ejecutora deberá remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y copia de la garantía de correcta ejecución si correspondiere.
- 7.7 **Comprobante de ingreso de la transferencia** anterior en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 7.8 Mantener actualizada la información financiera del proyecto en el Banco Integrado de Proyectos.
- 7.9 Adicionalmente, el Gobierno Regional podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas, ello en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley N°19.175.

El Gobierno Regional no cursará las respectivas transferencias mientras no se de cumplimiento a las exigencias antes señaladas.

OCTAVO:

- 8.1 De conformidad a la tipología del proyecto la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a la **Resolución N° 30** del año 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas o a las normas que la reemplacen.

NOVENO:

- 9.1 La entidad receptora obligatoriamente deberá usar el diseño de letreros de obras y placas recordatorias, cuando corresponda, proporcionados por el Gobierno Regional, para lo cual se deberá coordinar oportunamente con el Dpto. Control de Gestión del Gobierno Regional. Asimismo, deberá coordinarse con gabinete del Gobernador Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

DÉCIMO:

Serán consideradas incumplimiento grave del presente convenio, las siguientes situaciones:

- a) En el evento que una de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
- b) Por incumplimiento de la entidad receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.
- Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado al convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados.

Dichos recursos se devolverán reajustados conforme al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C), entre la fecha en que se verificó la transferencia y la fecha de restitución de los recursos. La entidad receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción de la carta certificada por la cual se le notifica el acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

~~El incumplimiento grave podrá ser considerado en la evaluación Expost a la entidad ejecutora~~

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3SVAG-728>



UNDÉCIMO:

- 11.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones contraídas por las partes.

DUODÉCIMO:

- 12.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO:

- 13.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO:

- 14.1 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Álvaro Ortiz Vera, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Concepción, consta en Sentencia de Proclamación N°7 de fecha 22 de junio del 2021.



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF/SIH/RAR/LPP/MMB/PRM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3SVAG-728>

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 11/01/2024

Admisibilidad: Si

Fecha Ingreso SNI: 11/01/2024

1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO

CÓDIGO BIP : 40011239-0

NOMBRE IDI : AMPLIACION GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN

DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

11/01/2024

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO / ARTE Y CULTURA

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CONCEPCION

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL

6. DISTRITO : 44

7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA

8. PROYECTO RELAC. :

9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN TIENE ESCASOS ESPACIOS CULTURALES Y DE RECREACIÓN, PARA QUE LOS HITOS DE LA HISTORIA DE LA CIUDAD Y TAMBIÉN DE CHILE SEAN REPRESENTADOS. LA GALERÍA DE LA HISTORIA CONSTRUIDA EN 1983 ES UNO DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS TURÍSTICO-CULTURALES DE LA CIUDAD, ACOGE TRES EXPOSICIONES PERMANENTES CON UN ESPACIO INSUFICIENTE PARA MOSTRAR LA PARTICIPACIÓN DE CONCEPCIÓN EN LOS CONFLICTOS DE LA GUERRA DEL PACÍFICO Y EN MUCHAS OTRAS ACTIVIDADES, TANTO PARA LA FAMILIA PENQUISTA, EL SISTEMA ESCOLAR Y LOS TURISTAS. CONOCIENDO LA HISTORIA DE NUESTRA CIUDAD EN UNA EVOLUCIÓN DE MÁS DE 500 AÑOS, SE PUEDE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE ÉNDOLE SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVA QUE GENEREN UN ARRAIGO DE NUESTRA COMUNIDAD, PERMITIRÁ DISEÑAR Y APLICAR UNA MUSEOGRAFÍA CON ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA INTEGRAR LA NUEVA COLECCIÓN AL PRIMER NIVEL Y CONFORMAR UN ÁREA EXTERIOR PARA NUEVOS ESPACIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES E ITINERANTES EN LA PLAZA DE LA HISTORIA DE LA

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN CALLE HOSPICIO Nº40 EN EL CENTRO DEL PARQUE ECUADOR DE NUESTRA CIUDAD Y AMPLÍA EL MUSEO EN UN NIVEL EN 181 M2 DE SUPERFICIE, EN HORMIGÓN ARMADO, CON ÁREAS DE JARDINERAS Y CIRCULACIÓN EXTERIOR PERIMETRAL QUE VINCULA UNA PLAZA EXTERIOR Y ÁREAS VERDES E INTERVIENE UN ÁREA EXISTENTE DE 389 M² DE MUSEO Y CAFÉ, CON LO CUAL LA GALERÍA DE LA HISTORIA TOTALIZARÍA UNA SUPERFICIE DE 570 M2. ESTA AMPLIACIÓN ESTARÁ ADOSADA AL MUSEO Y TENDRÁ DE 6 RECINTOS: UNA SALA PRINCIPAL, TRES BODEGAS Y DOS BAÑOS, UNO CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, SERÁ EN ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, CON CUBIERTA DE PV4, VENTANAS DE ALUMINIO CON TERMO PANEL, Y VITRINAS EN VIDRIO TEMPLADO, REVESTIMIENTO DE TEJUELAS METÁLICAS, CON INSTALACIONES DOMICILIARIAS Y CALEFACCIÓN CENTRAL.

EL PROYECTO CONTEMPLA LA HABILITACIÓN MUSEOGRÁFICA DE LA SALA PRINCIPAL, DEFINIDA COMO "SALA REGIONAL" CON OBJETOS Y PIEZAS ÚNICAS EXPUESTAS SOBRE LA HISTORIA Y EL DESARROLLO DE LA ANTIGUA PROVINCIA Y CIUDAD DE CONCEPCIÓN, DESDE SU FUNDACIÓN EN 1550 HASTA LA ACTUALIDAD, LA QUE COMPLEMENTA LAS ACTUALES COLECCIONES DE DIORAMAS Y SALAS EXISTENTES. COMO OBRAS EXTERIORES, SE CONSIDERAN PAVIMENTOS DE HORMIGÓN LISO Y OTRAS OBRAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, ADEMÁS DE JARDINERAS Y ÁREAS VERDES, SE CONTEMPLAN 17 PANTALLAS

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3SVAG-728>

Versión 8.0404

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	1	7.001	7.002
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	168.168	504.505	672.673
Total			0	168.169	511.506	679.675

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 02/11/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 02/11/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
EQUIPOS	10 Meses	nov / Año 01	ago / Año 02	7.002	
OBRAS CIVILES	10 Meses	nov / Año 01	ago / Año 02	672.674	
TOTAL				679.676	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	11/01/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	11/01/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	11/01/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

SE RECOMIENDA LA AMPLIACIÓN DEL MUSEO GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN, LA QUE PERMITIRÁ EXHIBIR DE MEJOR FORMA LOS DIORAMAS Y LA NUEVA COLECCIÓN PROPORCIONADA POR EL MUSEO STOM, ADEMÁS DE CREAR NUEVOS ESPACIOS PARA ALMACENAJE, SERVICIOS Y ÁREAS EXTERIORES COMPLEMENTARIAS. SE ANALIZÓ LA ALTERNATIVA DE AMPLIAR EL EDIFICIO EXISTENTE O GENERAR UN NUEVO RECINTO PARA EXPONER LA NUEVA COLECCIÓN Y PARTE DE LA EXISTENTE, RESULTANDO CON UN MENOR COSTO LA ALTERNATIVA DE AMPLIACIÓN.

EL COSTO ANUAL EQUIVALENTE CAE ESTIMADO ES DE M\$153.191, CONSIDERANDO COSTOS ANUALES DE OPERACIÓN DE M\$ 122.117, LOS QUE INCLUYEN M\$ 4.333 PARA MANTENCIÓN



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

10 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 112.201

MUJERES : 103.860

TOTAL : 216.061

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
570	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 153.191,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2019		0	326.519	489	0	0	326.519	489
2020	FI	0	359.024	584	0	0	359.024	584
2021	FI	0	441.891	635	0	0	441.891	635
2022	RS	0	152.854	205	464.923	625	617.777	830
2023	RS	0	162.483	228	494.212	695	656.695	923

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2023	F.N.D.R.	RS		1.000	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
MARIA ISABEL ESCALONA RIVEROS	MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	PROFESIONAL DE	041-2266724	miescalona@concepcion.cl

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD



ORD.: 425

IDDOC 1853142

ANT.: No Hay.-

MAT.: Solicita aumento de recursos por Actualización de la Moneda 2024; AMPLIACIÓN GALERIA DE LA HISTORIA CONCEPCIÓN, BIP 40011239-0

CONCEPCIÓN 30 ABR. 2024

DE: ALCALDE DE LA COMUNA

A: GOBERNADOR REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER

Junto con saludar y en el marco de la ejecución del Convenio denominado AMPLIACIÓN DE LA GALERIA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN, BIP 40011239-0 de fecha 31 de marzo de 2023 y ratificado con Resolución Exenta N° 1640 del 08 mayo de 2023, tengo a bien solicitar recursos adicionales provenientes de la actualización de la moneda año 2024.

Al respecto señalar que el proyecto fue licitado en noviembre de 2023 con el presupuesto actualizado por moneda año 2023 (ID 4988-69-LR23), según lo indicado en correo electrónico del 21 de julio de 2023 enviado por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, pero la licitación pública se readjudicó en marzo del año 2024, por lo cual y conforme a lo indicado por dicho Departamento, a partir de este año es necesario contar con la aprobación del Consejo Regional para la actualización de la moneda.

Solicitamos vuestra gestión sobre la materia en asunto al objeto de contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 2024 para iniciar la ejecución de la Obra.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE DE CONCEPCIÓN

PVC/EBB/ebb
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada
- archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3SVAG-728>

ORD.: 601

IDDOC 1872270

ANT.: Ord. N° 425 Municipalidad de
Concepción del 30 abril de 2024
Ord. N° 1674 Gobernador Regional del
17 de mayo 2024

MAT.: Solicita aumento de recursos por adicionales
para adjudicación iniciativa RATE MIDESO;
AMPLIACIÓN GALERIA DE LA HISTORIA
CONCEPCIÓN, BIP 40011239-0

CONCEPCIÓN, 14 JUN. 2024

DE: ALCALDE DE LA COMUNA

A: GOBERNADOR REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER

Junto con saludar y en el marco de la ejecución del Convenio denominado AMPLIACIÓN DE LA GALERIA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN, BIP 40011239-0 de fecha 31 de marzo de 2023 y ratificado con Resolución Exenta N° 1640 del 08 mayo de 2023, tengo a bien solicitar recursos adicionales para adjudicación iniciativa RATE MIDESO, conforme a lo indicado en Ord. 1674 del 17 de mayo de 2024.

El Convenio de fecha 8 de mayo de 2023 tiene un presupuesto aprobado de M\$617.000 y tal como se describe detalladamente en Informe adjunto más todos los antecedentes enviados al Gobierno Regional, se solicita un aumento de recursos de M\$29.000 correspondiente al 4,7% del monto original.

Sin otro particular, se despide cordialmente,



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE DE CONCEPCIÓN

PVC/EBB/ebb
DISTRIBUCIÓN:
- La indicada
- archivo



INFORME LICITACIÓN Y OFERTA TÉCNICA

Convenio de Transferencia para la Ejecución del Proyecto AMPLIACIÓN GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN, BIP 40011239-0

Se detalla el procedimiento de Licitación Pública;

- 1. 08 de mayo de 2023: Convenio de Transferencia para la Ejecución del Proyecto AMPLIACIÓN GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN, BIP 40011239-0: M\$617.777.-
- 2. 23 de mayo de 2023: Reunión de Planificación con Gobierno Regional; se solicita que la Municipalidad Actualice la Moneda para incorporar a Licitación valor Actualizado 2023.
- 3. 21 de julio de 2023; Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional envía información sobre moneda actualizada para publicar Bases de Licitación: M\$656.694.-

El Presupuesto aprobado por Convenio, conforme a la actualización de la moneda, se aplicó un factor de reajuste de 6,3%; alcanzando un el valor final de M\$656.694, monto que fue publicado en las Bases de Licitación. Importante recalcar, que el porcentaje de reajuste se aplica a todas los Ítem y Sub-Ítems del Presupuesto, tal como se indica en Anexo Adjunto.

Anexo 1

PRESUPUESTO INICIAL P.UNITARIO				
Ítem	Partidas	Unidad	Cantidad	P. UNITARIO
1	INSTALACIONES DE FAENAS			\$ 10.463.948
1.1	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS			\$ 2.904.000
1.2	INSTALACIONES PROVISORIAS			\$ 1.452.000
1.3	CERROS PROVISORIOS			\$ 1.203.708
1.4	LETRERO DE OBRA			\$ 397.740
1.5	ASEO DE LA OBRA			\$ 838.500
1.6	PERMISOS, DERECHOS MUNICIPALES Y APORTES DE SERVICIOS			\$ 1.344.000
1.7	ENSAYOS DE MATERIALES			\$ 2.112.000
2	OBRA GRUESA			\$ 199.403.485
2.1	DEMOLICIÓN PARCIAL			\$ 23.791.891
2.2	TRATADO Y NIVELACIÓN			\$ 1.012.000
2.3	MOVIMIENTOS DE TIERRA			\$ 4.065.732
2.4	FUNDACIONES			\$ 21.495.342
2.5	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO			\$ 101.941.740
2.6	ESTRUCTURA DE TECHUMBRE			\$ 13.303.928
2.7	ESTRUCTURA DE FACHADA			\$ 28.220.474
2.8	RADIER INTERIOR			\$ 5.332.534
3	TERMINACIONES			\$ 96.422.781
3.1	MOJALATERIAS			\$ 5.249.534
3.2	CIELO FALSO			\$ 4.234.824
3.3	PROTECCIÓN Y REMATES DE HORMIGONES			\$ 9.632.304
3.4	REVESTIMIENTOS DE TERMINACIÓN			\$ 26.424.860
3.5	PINTURAS DE TERMINACIÓN			\$ 5.438.720
3.6	ARTIFACTOS Y GRIFERÍA			\$ 3.182.874
3.7	INSTALACIONES			\$ 38.487.444
4	MUSEOGRAFÍA			\$ 82.741.498
4.1	REUBICACIÓN DIORAMAS			\$ 919.400
4.2	ESTRUCTURA ZONA 1			\$ 33.153.039
4.3	ESTRUCTURA ZONA 2			\$ 46.689.060
5	OBRAS EXTERIORES			\$ 20.813.373
5.1	MUROS DE HORMIGÓN ARMADO			\$ 3.854.460
5.2	PASTO			\$ 158.276
5.3.1	Piedras de huérfano campo rodado			\$ 1.320.000
6	ASEO DE LA OBRA FINAL			\$ 748.000
GASTOS TOTALES				\$ 411.033.685
(10%) GG				\$ 41.103.368
(18%) UTILIDADES				\$ 61.655.053
SUB TOTAL NETO				\$ 513.792.107
18% IVA				\$ 92.493.580
TOTAL 1				\$ 606.285.687
EQUIPOS				
4.3.6	Pantallas	c/u	17.00	\$ 4.278.560
GASTOS TOTALES				\$ 4.278.560
(10%) GG				\$ 427.856
(18%) UTILIDADES				\$ 641.764
SUB TOTAL NETO				\$ 5.348.200
18% IVA				\$ 1.016.158
TOTAL 2				\$ 6.364.358
TOTAL GENERAL				
EQUIPOS				\$ 6.364.358
OBRAS CIVILES				\$ 606.285.687
VAJOR TOTAL OBRA				\$ 612.776.965

PRESUPUESTO INICIAL ACTUALIZADO (6,3%) ACTUALIZACIÓN DE MONEDA				
Ítem	Partidas	Unidad	Cantidad	P. UNITARIO
1	INSTALACIONES DE FAENAS			\$ 11.123.120
1.1	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS			\$ 3.086.839
1.2	INSTALACIONES PROVISORIAS			\$ 1.543.489
1.3	CERROS PROVISORIOS			\$ 1.279.556
1.4	LETRERO DE OBRA			\$ 856.395
1.5	ASEO DE LA OBRA			\$ 882.818
1.6	PERMISOS, DERECHOS MUNICIPALES Y APORTES DE SERVICIOS			\$ 1.448.920
1.7	ENSAYOS DE MATERIALES			\$ 2.246.046
2	OBRA GRUESA			\$ 211.865.178
2.1	DEMOLICIÓN PARCIAL			\$ 25.299.888
2.2	TRAZADO Y NIVELACIÓN			\$ 1.076.751
2.3	MOVIMIENTOS DE TIERRA			\$ 4.343.136
2.4	FUNDACIONES			\$ 23.062.046
2.5	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO			\$ 109.384.070
2.6	ESTRUCTURA DE TECHUMBRE			\$ 14.142.013
2.7	ESTRUCTURA DE FACHADA			\$ 29.698.233
2.8	RADIER INTERIOR			\$ 5.668.461
3	TERMINACIONES			\$ 102.709.460
3.1	MOJALATERIAS			\$ 5.550.230
3.2	CIELO FALSO			\$ 4.519.714
3.3	PROTECCIÓN Y REMATES DE HORMIGONES			\$ 10.239.382
3.4	REVESTIMIENTOS DE TERMINACIÓN			\$ 28.068.502
3.5	PINTURAS DE TERMINACIÓN			\$ 5.770.394
3.6	ARTIFACTOS Y GRIFERÍA			\$ 3.409.371
3.7	INSTALACIONES			\$ 40.890.946
4	MUSEOGRAFÍA			\$ 87.876.288
4.1	REUBICACIÓN DIORAMAS			\$ 977.530
4.2	ESTRUCTURA ZONA 1			\$ 37.387.514
4.3	ESTRUCTURA ZONA 2			\$ 49.490.250
5	OBRAS EXTERIORES			\$ 22.124.730
5.1	MUROS DE HORMIGÓN ARMADO			\$ 4.099.395
5.2	PASTO			\$ 168.191
5.3.1	Piedras de huérfano campo rodado			\$ 1.403.154
6	ASEO DE LA OBRA FINAL			\$ 1.028.979
GASTOS TOTALES				\$ 436.926.869
(10%) GG				\$ 43.692.687
(18%) UTILIDADES				\$ 66.559.030
SUB TOTAL NETO				\$ 546.129.566
18% IVA				\$ 103.770.131
TOTAL 1				\$ 649.929.717
EQUIPOS				
4.3.6	Pantallas	c/u	17.00	\$ 4.548.089
GASTOS TOTALES				\$ 4.548.089
(10%) GG				\$ 454.809
(18%) UTILIDADES				\$ 682.213
SUB TOTAL NETO				\$ 5.685.111
18% IVA				\$ 1.080.171
TOTAL 2				\$ 6.765.283
TOTAL GENERAL				
TOTAL 1				\$ 649.929.717
TOTAL 2				\$ 6.765.283
TOTAL GENERAL				\$ 656.694.000

- 4. 29 agosto de 2023; ID 4988-39-LR23; CIERRE LICITACIÓN: 02 octubre de 2023: DESIERTO: Sin Oferentes.
- 5. 10 de noviembre de 2023; Segundo llamado a Licitación Pública; ID 4988-69-LR23
 - a. 27 de diciembre de 2023; Cierre de Licitación
 - b. 23 de enero de 2024; Adjudica a INGENIERIA Y SERVICIOS BIO BIO SPA: M\$652.609.- correspondiente al 99,3% del presupuesto disponible.
 - c. 21 de febrero de 2024; Deja sin efecto adjudicación por la no entrega de documentación previa a la firma del Contrato.
 - d. 10.1 de las Bases Administrativas Especiales "Si el contratista no suscribiese el contrato en el plazo señalado o no presentase los documentos señalados a continuación, la Municipalidad podrá dejar sin efecto el decreto de adjudicación y estará facultada para resolver que se adjudica la licitación al siguiente proponente mejor evaluado o decretar desierta la licitación."



- e. **23 de febrero de 2024;** se informa a Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional sobre deserción de la Licitación e informa sobre proceso de readjudicación.
- f. **18 de marzo de 2024;** se informa a Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, sobre la readjudicación.
- g. **28 de marzo de 2024;** Readjudica a la empresa CONSTRUCTORA “A Y M” LTDA; **M\$646.704**, correspondiente al **98,4%** del Presupuesto Disponible, oferta más baja que la primera adjudicada en M\$5.905.

Los antecedentes de la oferta y el cumplimiento de las Bases Administrativas Especiales que regulan en llamado a Licitación Pública fueron revisados por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por un representante de la Dirección Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Construcciones, Administración Municipal y Secretaria Comuna de Planificación, dicha Acta se encuentra publicada en el Portal Mercado Público.

La Unidad Técnica de la Municipalidad de Concepción ha realizado un estudio técnico del presupuesto ofertado por la Empresa “CONSTRUCTORA “A Y M” LTDA”, en el que analiza las desviaciones, modificaciones u omisiones técnicas, utilizando como antecedentes;

- Presupuesto Original
- Presupuesto Ajustado a moneda (\$) 2023
- Presupuesto Oferta Adjudicada.

Aun cuando el crecimiento del Presupuesto por actualización de moneda se realiza aplicando el mismo porcentaje a todas las partidas y subpartidas (6,3%); se comparó el Presupuesto actualizado con el Presupuesto Ofertado, para dimensionar con certeza las diferencias en las partidas.

Anexo 2

PRESUPUESTO INICIAL ACTUALIZADO (6,3%) ACTUALIZACIÓN DE MONEDA						PRESUPUESTO ADJUDICADO CONSTRUCTORA A Y M LTDA.					
OBRAS CIVILES											
Item	Partidas	Cantidad	Unidad	Valor unitario: Ajustado 6,3% y IVA (25 %)	Valor total	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total		
1	INSTALACIONES DE FAENAS				\$ 11.123.128				\$ 49.548.488	\$	13.528.372
1.1	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS				\$ 3.086.538				\$ 23.085.000	\$	13.883.561
1.2	INSTALACIONES PROVISORIAS				\$ 1.543.459				\$ 3.000.000	\$	1.466.531
1.3	CERROS PROVISORIOS				\$ 1.278.838				\$ 2.732.340	\$	1.462.804
1.4	LETINERO DE OBRA				\$ 882.818				\$ 15.000.000	\$	3.787.182
1.5	ASEO DE LA OBRA				\$ 1.448.925				\$ 600.000	\$	13.550.874
1.6	PERMISOS, DERECHOS MUNICIPALES Y APORTES DE SERVICIOS				\$ 2.244.048				\$ 126.535.992	\$	1.643.048
1.7	ENSAYOS DE MATERIALES				\$ 211.965.176				\$ 3.841.940	\$	21.348.828
2	OBRA GRUESA				\$ 25.295.088				\$ 9.352.550	\$	9.277.239
2.1	DEMOLICIÓN PARCIAL				\$ 1.076.781				\$ 11.336.182	\$	6.553.047
2.2	TRAZADO Y NIVELACIÓN				\$ 4.343.136				\$ 25.626.248	\$	2.564.202
2.3	MOVIMIENTOS DE TIERRA				\$ 33.082.048				\$ 60.671.410	\$	31.713.466
2.4	FUNDACIONES				\$ 108.384.870				\$ 8.085.997	\$	6.056.026
2.5	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO				\$ 14.142.013				\$ 8.212.130	\$	21.786.103
2.6	ESTRUCTURA DE TECHUMBRE				\$ 29.398.233				\$ 8.310.976	\$	2.842.515
2.7	ESTRUCTURA DE FACHADA				\$ 5.688.481				\$ 145.891.388	\$	22.101.130
2.8	RADIER INTERIOR				\$ 102.708.660				\$ 1.085.896	\$	4.494.334
3	TERMINACIONES				\$ 6.898.230				\$ 16.105.110	\$	8.638.386
3.1	HOLAJATERIAS				\$ 6.829.214				\$ 7.232.380	\$	3.006.894
3.2	GRILLO FALSO				\$ 10.230.094				\$ 47.225.489	\$	18.145.807
3.3	PROTECCIÓN Y REMATES DE HORMIGONES				\$ 28.083.502				\$ 7.134.600	\$	1.423.896
3.4	REVESTIMIENTOS DE TERMINACIÓN				\$ 5.770.704				\$ 4.303.018	\$	1.566.568
3.5	PINTURAS DE TERMINACIÓN				\$ 5.509.371				\$ 62.684.095	\$	21.755.150
3.6	ARTEFACTOS Y GRIFERIA				\$ 40.890.945				\$ 84.338.258	\$	3.637.037
3.7	INSTALACIONES				\$ 87.978.295				\$ 6.000.000	\$	6.022.470
4	MUSEOGRAFÍA				\$ 977.630				\$ 31.528.805	\$	6.838.705
4.1	REUBRICACIÓN DIORAMAS				\$ 37.367.514				\$ 46.809.453	\$	2.820.797
4.2	ESTRUCTURA ZONA 1				\$ 49.630.250				\$ 22.456.488	\$	331.756
4.3	ESTRUCTURA ZONA 2				\$ 22.124.730				\$ 6.858.040	\$	2.788.641
5	OBRAS EXTERIORES				\$ 4.959.399				\$ 1.092.630	\$	814.639
5.1	MUROS DE HORMIGÓN ARMADO				\$ 168.191				\$ 9.808.060	\$	4.598.846
5.2	PAÍTO				\$ 1.603.154				\$ 2.340.000	\$	1.311.021
5.3	Pedras de huevillo canto rodado				\$ 102.978				\$ 430.211.888	\$	4.716.311
5.3.1.1	Pedras de huevillo canto rodado	400	m2	\$ 2.672	\$ 1.068.978				\$ 638.939.693	\$	9.989.026
6	ASEO DE LA OBRA FINAL				\$ 436.926.869				\$ 4.547.880	\$	-309
	GASTOS TOTALES				\$ 43.692.687				\$ 4.547.880	\$	-309
	(10%) GG				\$ 66.639.030				\$ 454.768		
	(15%) UTILIDADES				\$ 546.158.586				\$ 882.182		
	SUB TOTAL NETO				\$ 103.770.131				\$ 5.684.850		
	19% IVA				\$ 646.926.717				\$ 1.068.122		
	TOTAL 1				\$ 646.926.717				\$ 6.753.072		
	TOTAL 2				\$ 646.926.717				\$ 6.753.072		
	TOTAL GENERAL				\$ 646.926.717				\$ 646.704.664		-9.899.336
EQUIPOS											
4.3.6	Panelas	17,0	c/u	\$ 267.535	\$ 4.548.089	4,00	c/u	\$ 1.136.970	\$ 4.547.880	\$	-309
	GASTOS TOTALES				\$ 454.809				\$ 4.547.880		
	(10%) GG				\$ 882.213				\$ 454.768		
	(15%) UTILIDADES				\$ 5.685.111				\$ 882.182		
	SUB TOTAL NETO				\$ 1.080.171				\$ 5.684.850		
	19% IVA				\$ 6.705.203				\$ 1.068.122		
	TOTAL 1				\$ 6.705.203				\$ 6.753.072		
	TOTAL 2				\$ 6.705.203				\$ 6.753.072		
	TOTAL GENERAL				\$ 646.926.717				\$ 646.704.664		-9.899.336

Al observar las diferencias en los cuadros comparativos de ambos presupuestos, se debe tener en cuenta que los valores ofertados en los precios unitarios por las empresas constructoras consideran los siguientes factores:



- Los ítems del Presupuesto y su valorización, fueron definidos en el año 2021.
- Costos de Materiales: Las fluctuaciones en el precio de los materiales de construcción debido a la demanda, la oferta y la logística de suministro pueden afectar los precios unitarios.
- Mano de Obra: Las variaciones en los salarios y la disponibilidad de mano de obra cualificada influyen significativamente en los costos.
- Equipamiento y Maquinaria: La necesidad de utilizar maquinaria específica y los costos asociados a su alquiler o compra también se reflejan en los precios.
- Condiciones del Terreno: Las características del terreno donde se realizará la construcción pueden aumentar los costos si se requieren trabajos adicionales de preparación.
- Normativas y Permisos: Las exigencias legales y reglamentarias varían por localidad, lo que puede implicar gastos adicionales en cumplimiento y permisos.
- Plazos de Ejecución: Los tiempos de entrega y la urgencia del proyecto pueden generar costos adicionales debido a la necesidad de horas extra o de acelerar ciertos procesos.
- Beneficios y Márgenes: Cada empresa constructora establece sus márgenes de beneficio y costos indirectos de manera diferente, lo cual también incide en las diferencias de precios.
- Imprevistos en el Precio de las Materias Primas: Los proyectos incluyen un estudio que contempla la posibilidad de cubrir imprevistos relacionados con aumentos en el precio de las materias primas.
- Planificación Financiera y Flujo de Caja: Se toma en cuenta una cuidadosa planificación financiera que incluye el manejo del flujo de caja para garantizar la estabilidad económica del proyecto.
- Plazos de Ejecución y Condiciones Climáticas: Los plazos de ejecución pueden fluctuar debido a las condiciones climáticas, lo que puede influir en los costos totales del proyecto.
- Adaptación y Diversificación de Proveedores: La necesidad de adaptación y reorganización de los equipos, así como la búsqueda de proveedores alternativos para diversificar las fuentes de suministro de materiales, puede afectar los precios.
- Incertidumbre en el Calendario de Entregas de Proveedores: Los calendarios de entrega de los proveedores pueden oscilar, haciendo que los suministros sean inciertos y, por lo tanto, afectando los costos del proyecto.
- Variación del Precio de los Combustibles: Las fluctuaciones en el precio de los combustibles también contribuyen a las diferencias de precio entre las empresas contratistas, ya que impactan los costos de transporte y operación.

Al considerar estos factores, se entiende mejor por qué pueden existir variaciones significativas entre los presupuestos presentados por diferentes empresas constructoras.

Sin perjuicio de lo anterior, se observó una compensación en los precios entre las distintas partidas que, en conjunto, alcanzan un valor ventajoso para los intereses públicos, ya que la oferta se ajusta al presupuesto referencial y es incluso menor en un porcentaje respecto del total. Además, se destaca que las cantidades ofertadas deben ser respetadas según el contrato a suma alzada. En este sentido, las Bases Administrativas Especiales indican: "El concepto de Suma Alzada se refiere a que las cantidades de obras se consideran inamovibles, y las cubriciones son de exclusiva responsabilidad del contratista, ya que las proporcionadas por la Municipalidad son meramente referenciales o informativas. El contratista asume las diferencias que pudieran existir, y con ello, la contingencia de ganancia o pérdida."

Respecto al cambio de la materialidad en la partida 2.7.4 (revestimiento de Fachada), el equipo de diseñadores del Proyecto señaló en su presentación que esta modificación se propuso por dos razones: condiciones de seguridad del material con características ignífugas y la indisponibilidad del producto especificado inicialmente en el mercado. Si bien el cambio de materialidad se justifica por los factores mencionados y considerando que no altera el sentido del proyecto, se informará sobre esta propuesta de cambio durante el proceso de ejecución de la obra. Esta partida se ejecuta en las últimas etapas de la construcción, según lo establecido en el artículo 5.2.8 de la OGUC.



Con todo lo expuesto anteriormente, es que resulta necesario e indispensable considerar recursos adicionales para iniciar proceso de contratación con la Oferta Adjudicada en los términos ya señalados.

Considerando el Presupuesto Original por Convenio M\$617.777 y el monto de adjudicación, se solicita un aumento de recursos de M\$29.000 lo que corresponde a un 4,7% de aumento.



EDGARDO BELTRÁN BASCUR

UNIDAD LICITACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



MARILYN VILLABLANCA SAN MIGUEL

INGENIERO CONSTRUCTOR

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/Z3SVAG-728>

ANEXO 1

PRESUPUESTO INICIAL P. UNITARIO

Items	Partidas	Unidad	Cantidad	P. UNITARIO
1	INSTALACIONES DE FAENAS			\$ 10,463,948
1.1	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS		\$	2,904,000
1.2	INSTALACIONES PROVISORIAS		\$	1,452,000
1.3	CERROS PROVISORIOS		\$	1,203,708
1.4	LETRERO DE OBRA		\$	597,740
1.5	ASEO DE LA OBRA		\$	830,500
1.6	PERMISOS, DERECHOS MUNICIPALES Y APORTES DE SERVICIOS		\$	1,364,000
1.7	ENSAYOS DE MATERIALES		\$	2,112,000
2	OBRA GRUESA			\$ 199,403,685
2.1	DEMOLICION PARCIAL		\$	23,791,891
2.2	TRAZADO Y NIVELACION		\$	1,012,000
2.3	MOVIMIENTOS DE TIERRA		\$	4,085,752
2.4	FUNDACIONES		\$	21,695,342
2.5	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO		\$	101,961,760
2.6	ESTRUCTURA DE TECHUMBRE		\$	13,303,928
2.7	ESTRUCTURA DE FACHADA		\$	28,220,476
2.8	RADIER INTERIOR		\$	5,332,536
3	TERMINACIONES			\$ 96,622,781
3.1	HOLALATERIAS		\$	5,249,534
3.2	CIELO FALSO		\$	6,236,824
3.3	PROTECCION Y REMATES DE HORMIGONES		\$	9,632,304
3.4	REVESTIMIENTOS DE TERMINACION		\$	26,424,860
3.5	PINTURAS DE TERMINACION		\$	5,428,720
3.6	ARTEFACTOS Y GRIFERIA		\$	5,182,874
3.7	INSTALACIONES		\$	38,467,664
4	MUSEOGRAFIA			\$ 82,761,698
4.1	REUBICACION DIORAMAS		\$	919,600
4.2	ESTRUCTURA ZONA 1		\$	35,153,039
4.3	ESTRUCTURA ZONA 2		\$	46,689,060
5	OBRAS EXTERIORES		\$	20,813,573
5.2	MUROS DE HORMIGON ARMADO		\$	3,856,460
5.3	PASTO		\$	158,224
5.3.1.1	Piedras de huevillo canto rodado		\$	1,320,000
6	ASEO DE LA OBRA FINAL		\$	968,000
GASTOS TOTALES				\$ 411,033,685
(10%) GG				\$ 41,103,369
(15%) UTILIDADES				\$ 61,655,053
SUB TOTAL NETO				\$ 613,792,107
19% IVA				\$ 97,620,500
TOTAL 1				\$ 611,412,607

EQUIPOS

4.3.8	Partidas	c/u	17,00	\$ 4,278,560
GASTOS TOTALES				\$ 4,278,560
(10%) GG				\$ 427,856
(15%) UTILIDADES				\$ 641,784
SUB TOTAL NETO				\$ 6,348,200
19% IVA				\$ 1,016,168
TOTAL 2				\$ 6,364,368

TOTAL GENERAL				
EQUIPOS				\$ 6,364,368
OBRAS CIVILES				\$ 611,412,607
VALOR TOTAL OBRA				\$ 617,776,965

PRESUPUESTO INICIAL ACTUALIZADO (6.3%) ACTUALIZACION DE MONEDA

Items	Partidas	Cantidad	Unidad	Valor unitario Aprobado \$ (00 y mil. (24 %)	Valor total
1	INSTALACIONES DE FAENAS				\$ 11,123,128
1.1	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS			\$	3,086,939
1.2	INSTALACIONES PROVISORIAS			\$	1,543,469
1.3	CIERROS PROVISORIOS			\$	1,279,536
1.4	LETRERO DE OBRA			\$	635,395
1.5	ASEO DE LA OBRA			\$	882,818
1.6	PERMISOS, DERECHOS MUNICIPALES Y APORTES DE SERVICIOS			\$	1,449,926
1.7	ENSAYOS DE MATERIALES			\$	2,245,046
2	OBRA GRUESA				\$ 211,965,176
2.1	DEMOLICION PARCIAL			\$	25,290,668
2.2	TRAZADO Y NIVELACION			\$	1,075,751
2.3	MOVIMIENTOS DE TIERRA			\$	4,343,135
2.4	FUNDACIONES			\$	23,062,046
2.5	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO			\$	108,364,870
2.6	ESTRUCTURA DE TECHUMBRE			\$	14,142,013
2.7	ESTRUCTURA DE FACHADA			\$	29,998,233
2.8	RADIER INTERIOR			\$	5,668,461
3	TERMINACIONES				\$ 102,709,560
3.1	HOLALATERIAS			\$	5,580,230
3.2	CIELO FALSO			\$	6,629,714
3.3	PROTECCION Y REMATES DE HORMIGONES			\$	10,239,094
3.4	REVESTIMIENTOS DE TERMINACION			\$	28,089,502
3.5	PINTURAS DE TERMINACION			\$	5,770,704
3.6	ARTEFACTOS Y GRIFERIA			\$	5,509,371
3.7	INSTALACIONES			\$	40,890,945
4	MUSEOGRAFIA				\$ 87,975,295
4.1	REUBICACION DIORAMAS			\$	977,530
4.2	ESTRUCTURA ZONA 1			\$	37,367,614
4.3	ESTRUCTURA ZONA 2			\$	49,630,260
5	OBRAS EXTERIORES			\$	22,124,730
5.2	MUROS DE HORMIGON ARMADO			\$	4,099,399
5.3	PASTO			\$	168,191
5.3.1.1	Piedras de huevillo canto rodado			\$	1,403,154
6	ASEO DE LA OBRA FINAL	400	m2	\$ 2,572	\$ 1,028,979
GASTOS TOTALES				\$	436,926,869
(10%) GG				\$	43,692,687
(15%) UTILIDADES				\$	65,539,030
SUB TOTAL NETO				\$	546,168,686
19% IVA				\$	103,770,131
TOTAL 1				\$	649,928,737

EQUIPOS

4.3.8	Partidas	17,0	c/u	\$ 267,535	\$ 4,548,089
GASTOS TOTALES					\$ 4,548,089
(10%) GG					\$ 454,809
(15%) UTILIDADES					\$ 682,213
SUB TOTAL NETO					\$ 6,686,111
19% IVA					\$ 1,080,171
TOTAL 2					\$ 6,796,283

TOTAL GENERAL					
EQUIPOS					\$ 6,796,283
OBRAS CIVILES					\$ 649,928,717
TOTAL 2					\$ 6,766,283
TOTAL GENERAL					\$ 656,694,600



ANEXO 2

OBRAS CIVILES
PRESUPUESTO INICIAL ACTUALIZADO (6.3%) ACTUALIZACION DE MONEDA

Item	Partidas	Cantidad	Unidad	Valor unitario Aprobado si GG y UH (25 %)	Valor total
1	INSTALACIONES DE FAENAS			\$	11.123.128
1.1	CONSTRUCCIONES PROVISORIAS			\$	3.086.836
1.1-A	Construcción Oficina Técnica	10.0	meses	\$ 56.127	\$ 561.269
1.1-B	Construcción Camarines comedor y baños trabajadores	10.0	meses	\$ 112.253	\$ 1.122.533
1.1-C	Construcción Bodegas de materiales	10.0	meses	\$ 28.063	\$ 280.633
1.1-D	Construcción de Bodegas de muestras, piezas y dioramas	10.0	meses	\$ 112.250	\$ 1.122.503
1.2	INSTALACIONES PROVISORIAS			\$	1.543.459
1.2-A	Instalación de Agua Potable	10.0	meses	\$ 61.739	\$ 617.388
1.2-B	Instalación Eléctrica	10.0	meses	\$ 38.587	\$ 385.867
1.2-C	Instalación gas	10.0	meses	\$ 54.021	\$ 540.214
1.3	CIERROS PROVISORIOS	110.0	m	\$ 11.632	\$ 1.279.536
1.4	LETTERO DE OBRA	1.0	c/u	\$ 635.395	\$ 635.395
1.5	ASEO DE LA OBRA	755.0	m2	\$ 1.169	\$ 882.818
1.6	PERMISOS, DERECHOS MUNICIPALES Y APORTES DE SERVICIOS			\$	1.449.926
1.6-A	Unión Domiciliaria Agua Potable	1.0	c/u	\$ 362.481	\$ 362.481
1.6-B	Empalme Alcantarillado y aguas servidas	1.0	c/u	\$ 246.487	\$ 246.487
1.6-C	Empalme Eléctrico	1.0	c/u	\$ 318.984	\$ 318.984
1.6-D	Empalme Gas	1.0	c/u	\$ 260.987	\$ 260.987
1.6-E	Calefacción	1.0	c/u	\$ 260.987	\$ 260.987
1.7	ENSAYOS DE MATERIALES	25.0	Global	\$ 89.802	\$ 2.245.046
2	OBRA GRUESA			\$	211.955.176
2.1	DEMOLICION PARCIAL			\$	25.290.668
2.1.1	Demolicion de pilares, muros, piso y techumbre	15.6	m2	\$ 1.583.599	\$ 24.704.150
2.1.2	Extrachon de escombros	30.0	m3	\$ 19.551	\$ 586.518
2.2	TRAZADO Y NIVELACION			\$	1.075.751
2.2-A	Trazado	180.98	m2	\$ 1.828	\$ 330.895
2.2-B	Instalación de Niveladas	70.0	m	\$ 3.784	\$ 264.898
2.2-C	Replanteo	180.98	m2	\$ 1.446	\$ 261.638
2.2-D	Toma de niveles y rectificación	1.0	c/u	\$ 218.320	\$ 218.320
2.3	MOVIMIENTOS DE TIERRA			\$	4.343.135
2.3.1	Excavaciones	160.0	m3	\$ 7.918	\$ 1.266.924
2.3.2	Retiro de excedentes de excavaciones	186.0	m3	\$ 6.356	\$ 1.182.269
2.3.3	Mejoramiento de relleno estructural	26.0	m3	\$ 33.727	\$ 876.906
2.3.4	Escarpes y rellenos	160.0	m2	\$ 6.356	\$ 1.017.006
2.4	FUNDACIONES			\$	23.062.046
2.4.1	Emplantillado	2.3	m3	\$ 107.528	\$ 241.939
2.4.2	Drenajes evacuación aguas lluvias	50.0	m	\$ 19.055	\$ 952.741
2.4.3	Cimentos				
2.4.3.1	Hormigón	23.5	m3	\$ 336.757	\$ 7.917.155
2.4.3.2	Enferradura	240.0	Kg.	\$ 2.652	\$ 636.471
2.4.3.3	Modelos	100.0	m2	\$ 24.791	\$ 2.479.118
2.4.3.4	Proteccion	80.0	m2	\$ 2.660	\$ 160.776
2.4.4	Sobrecimientos y vigas de Fundacion				
2.4.4.1	Hormigón	11.3	m3	\$ 336.757	\$ 3.805.353
2.4.4.2	Enferradura	1356.0	Kg.	\$ 2.652	\$ 3.596.059
2.4.4.3	Modelos	132.0	m2	\$ 24.791	\$ 3.272.435
2.5	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO			\$	108.384.870
2.5.1	Hormigones muros, losas, vigas y pilares	124.0	m3	\$ 336.757	\$ 41.757.856
2.5.2	Enferraduras muros, losas, vigas y pilares	14880.0	Kg.	\$ 2.652	\$ 39.461.174

PRESUPUESTO ADJUDICADO CONSTRUCTORA A Y M LTDA.

Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	VALOR DIFERENCIAL
		\$	49.648.465	\$ 39.165.372
10.0	meses	\$ 577.000	\$ 5.770.000	\$ 18.993.984
10.0	meses	\$ 577.000	\$ 5.770.000	\$ 5.206.731
10.0	meses	\$ 577.000	\$ 5.770.000	\$ 4.647.467
10.0	meses	\$ 577.000	\$ 5.770.000	\$ 5.489.367
10.0	meses	\$ 577.000	\$ 5.770.000	\$ 4.647.467
10.0	meses	\$ 100.000	\$ 1.000.000	\$ 1.456.531
10.0	meses	\$ 100.000	\$ 1.000.000	\$ 382.612
10.0	meses	\$ 100.000	\$ 1.000.000	\$ 614.133
10.0	meses	\$ 100.000	\$ 1.000.000	\$ 459.786
65.0	m	\$ 42.036	\$ 2.732.340	\$ 1.452.804
1.0	c/u	\$ 556.125	\$ 556.125	\$ -79.270
390.0	m2	\$ 12.000	\$ 4.680.000	\$ 3.797.182
1.0		\$	15.000.000	\$ 11.950.074
1.0	c/u	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 2.637.519
1.0	c/u	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 2.753.513
1.0	c/u	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 2.681.016
1.0	c/u	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 2.739.013
1.0	c/u	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 2.739.013
1.0	Global	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ -1.945.046
		\$	125.536.963	\$ 2.000.511
181.0	m2	\$ 9.840	\$ 1.781.040	\$ -21.049.628
24.0	m3	\$ 90.000	\$ 2.160.000	\$ 1.573.482
390.00	m2	\$ 6.827	\$ 2.662.530	\$ 8.277.239
390.0	m	\$ 6.827	\$ 2.662.530	\$ 2.331.635
390.00	m2	\$ 6.827	\$ 2.662.530	\$ 2.397.632
200.0	c/u	\$ 6.827	\$ 1.365.400	\$ 2.400.882
		\$	11.336.182	\$ 1.147.080
95.0	m3	\$ 4.829	\$ 458.755	\$ 6.993.047
95.0	m3	\$ 90.000	\$ 8.550.000	\$ -908.193
48.0	m3	\$ 21.073	\$ 1.011.504	\$ 7.567.731
281.0	m2	\$ 4.683	\$ 1.315.923	\$ 134.598
		\$	25.626.248	\$ 298.917
6.0	m3	\$ 72.195	\$ 433.170	\$ 2.664.202
15.0	m	\$ 27.708	\$ 415.620	\$ 191.231
		\$	6.120.000	\$ -537.121
36.0	m3	\$ 170.000	\$ 6.120.000	\$ -
1440.0	Kg.	\$ 4.000	\$ 5.760.000	\$ 1.377.155
95.0	m2	\$ 12.902	\$ 1.225.690	\$ 5.123.529
95.0	m2	\$ 1.496	\$ 142.120	\$ -1.253.418
34.0	m3	\$ 170.000	\$ 5.780.000	\$ -18.666
1380.0	Kg.	\$ 4.000	\$ 5.440.000	\$ 1.974.647
24.0	m2	\$ 12.902	\$ 309.648	\$ 1.843.941
140.0	m3	\$ 170.000	\$ 23.800.000	\$ -2.982.787
5100.0	Kg.	\$ 4.000	\$ 20.400.000	\$ -57.713.409
		\$	-17.957.866	\$ -17.957.866
		\$	39.461.174	\$ -19.061.174



2.5.3	Junta de dilatación	13.0	mI	\$	230,342	\$	2,994,442
2.5.4	Modelos estructura de hormigón armado	975.0	m2	\$	24,791	\$	24,171,397
2.6	ESTRUCTURA DE TECHUMBRE					\$	14,142,013
2.6.1	Estructura de techumbre de acero						
2.6.1.1	Cerchas de acero	170.0	m2	\$	36,950	\$	6,281,452
2.6.1.2	Costaneras de acero	170.0	m2	\$	8,896	\$	1,512,319
2.6.2	Techo base de techumbre	170.0	m2	\$	15,837	\$	2,692,278
2.6.3	Membrana Hidrófuga Techumbre	170.0	m2	\$	5,669	\$	963,686
2.6.4	Cubierta metálica	170.0	m2	\$	15,837	\$	2,692,278
2.7	ESTRUCTURA DE FACHADA					\$	28,998,233
2.7.1	Estructura de fachada de acero						
2.7.1.1	Estructura de acero galvanizado fachada	150.0	m2	\$	54,255	\$	8,138,232
2.7.1.2	Costaneras de acero Fachada	150.0	m2	\$	11,693	\$	1,753,942
2.7.2	Techo base de Fachada	150.0	m2	\$	15,837	\$	2,375,539
2.7.3	Membrana Hidrófuga Fachada	150.0	m2	\$	5,669	\$	850,311
2.7.4	Fachada de revestimiento de tela metálica	150.0	m2	\$	97,158	\$	14,573,655
2.7.5	Fachada de polímeros	36.3	m2	\$	63,539	\$	2,306,483
2.8	RADIER INTERIOR					\$	5,668,461
2.8.1	Base de radier	170.0	m2	\$	6,352	\$	1,079,274
2.8.2	Polelleno	170.0	m2	\$	2,152	\$	365,755
2.8.3	Radier	18.0	m3	\$	234,607	\$	4,222,932
3	TERMINACIONES					\$	102,709,560
3.1	MOJALATERIAS					\$	5,580,230
3.1.1	Canales	60.0	mI	\$	32,740	\$	1,964,415
3.1.2	Bajadas	20.0	mI	\$	18,709	\$	374,174
3.1.3	Salidas de Ventilación	2.0	cU	\$	332,360	\$	664,721
3.1.4	Fornos de hornalatería	98.0	mI	\$	26,235	\$	2,576,920
3.2	CIELO FALSO					\$	6,629,714
3.2.1	Enchirado de cielos	170.0	m2	\$	11,632	\$	1,977,465
3.2.2	Planchas de cielo	170.0	m2	\$	18,961	\$	3,223,418
3.2.3	Aislación Térmica	170.0	m2	\$	8,405	\$	1,428,831
3.3	PROTECCIÓN Y REMATES DE HORMIGONES					\$	10,239,094
3.3.1	Estucos Interiores	740.0	m2	\$	9,481	\$	7,015,675
3.3.2	Estucos Exteriores	340.0	m2	\$	9,481	\$	3,223,418
3.4	REVESTIMIENTOS DE TERMINACION					\$	28,089,502
3.4.1	Baldosas	153.0	m2	\$	42,226	\$	6,460,513
3.4.2	Piso vinílico	11.0	m2	\$	29,522	\$	324,746
3.4.3	Porcelanato						
3.4.3.1	Porcelanato de piso	12.0	cU	\$	51,449	\$	617,388
3.4.3.2	Porcelanato de muros	56.0	m2	\$	58,932	\$	3,300,218
3.4.4	Puertas y ventanas del edificio						
3.4.4.1	Puertas y ventanas de vidrio	20.0	m2	\$	273,709	\$	5,474,171
3.4.4.2	Puertas correderas revestidas en madera	2.0	cU	\$	1,173,037	\$	2,346,073
3.4.4.3	Puertas baños y bodegas	5.0	cU	\$	337,505	\$	1,687,526
3.4.4.4	Puertas metálica escape	1.0	cU	\$	1,683,785	\$	1,683,785
3.4.5	Señaléticas de puertas	11.0	cU	\$	24,415	\$	268,564
3.4.5	Remate de terminaciones puertas y ventanas						
3.4.5.1	Quincallería	28.0	cU	\$	56,557	\$	1,583,599
3.4.5.2	Cerrajería	7.0	cU	\$	84,461	\$	591,224
3.4.5.3	Marcos y molduras	5.0	cU	\$	166,180	\$	830,901
3.4.6	Barandales y pasamanos metálico	10.0	mI	\$	76,247	\$	762,474
3.4.6	Guardapolvos						
3.4.6.1	Guardapolvos de baldosas	90.0	mI	\$	10,753	\$	967,755

10.0	mI	\$	34,296	\$	342,960	\$	-2,651,482
475.0	m2	\$	12,902	\$	6,128,450	\$	-18,042,947
				\$	8,085,987	\$	-6,056,026
						\$	-
117.0	m2	\$	22,774	\$	2,664,558	\$	-3,616,694
117.0	m2	\$	3,435	\$	401,895	\$	-1,110,404
117.0	m2	\$	22,686	\$	2,654,262	\$	-38,016
117.0	m2	\$	2,652	\$	310,284	\$	-653,402
117.0	m2	\$	17,564	\$	2,054,988	\$	-637,290
				\$	8,212,130	\$	-21,786,103
						\$	-
70.0	m2	\$	42,686	\$	2,988,020	\$	-
70.0	m2	\$	3,435	\$	240,450	\$	-5,150,272
70.0	m2	\$	22,686	\$	1,598,020	\$	-1,511,492
70.0	m2	\$	2,652	\$	185,640	\$	-787,519
70.0	m2	\$	39,000	\$	2,730,000	\$	-664,671
40.0	m2	\$	12,000	\$	480,000	\$	-11,943,665
				\$	8,310,976	\$	-1,814,411
181.0	m2	\$	4,200	\$	760,200	\$	2,642,515
181.0	m2	\$	1,496	\$	270,776	\$	-319,574
28.0	m3	\$	280,000	\$	7,280,000	\$	-94,979
				\$	145,891,386	\$	3,057,068
				\$	1,085,896	\$	23,191,322
24.0	mI	\$	10,405	\$	249,720	\$	-4,494,334
40.0	mI	\$	12,925	\$	517,000	\$	-1,714,695
2.0	cU	\$	57,000	\$	114,000	\$	142,826
24.0	mI	\$	8,549	\$	205,176	\$	-650,721
				\$	16,165,110	\$	-2,311,744
390.0	m2	\$	22,774	\$	8,881,860	\$	9,535,396
390.0	m2	\$	11,164	\$	4,353,960	\$	6,904,395
390.0	m2	\$	7,511	\$	2,929,290	\$	1,330,542
				\$	7,233,200	\$	1,900,459
920.0	m2	\$	5,564	\$	5,118,880	\$	-3,005,894
390.0	m2	\$	5,564	\$	2,114,320	\$	-1,006,795
				\$	47,225,469	\$	4,108,044
195.0	m2	\$	38,131	\$	7,435,545	\$	12,135,962
20.0	m2	\$	47,437	\$	948,740	\$	975,032
				\$	2,170,320	\$	623,994
60.0	cU	\$	36,172	\$	2,170,320	\$	-
125.0	m2	\$	36,172	\$	4,521,500	\$	1,552,932
				\$	7,966,140	\$	1,221,282
42.0	m2	\$	189,670	\$	7,966,140	\$	-
2.0	cU	\$	600,000	\$	1,200,000	\$	2,491,969
5.0	cU	\$	170,000	\$	850,000	\$	-1,348,673
1.0	cU	\$	1,200,000	\$	1,200,000	\$	-837,526
8.0	cU	\$	12,000	\$	96,000	\$	-483,785
				\$	560,000	\$	-172,564
8.0	cU	\$	70,000	\$	560,000	\$	-
8.0	cU	\$	120,000	\$	960,000	\$	-1,021,095
8.0	cU	\$	32,000	\$	256,000	\$	388,776
40.0	mI	\$	151,506	\$	6,060,240	\$	-574,901
				\$	7,520,000	\$	5,297,786
				\$		\$	-
				\$		\$	6,552,245



3.4.6.2	Guardapolvos de madera	13.0	ml	\$	20.823	\$	270.696
3.4.7	Comisas de Poliestireno	224.0	ml	\$	4.107	\$	919.870
3.5	PINTURAS DE TERMINACION					\$	5.776.704
3.5.1	Esmalte al agua	740.0	m2	\$	6.744	\$	4.990.924
3.5.2	Barniz poliuretano	20.0	m2	\$	8.213	\$	164.263
3.5.3	Anticorrosivo	90.0	m2	\$	4.397	\$	395.689
3.5.4	Esmalte sintético	50.0	m2	\$	4.397	\$	219.827
3.6	ARTEFACTOS Y GRIFERIA					\$	5.509.371
3.6.1	Wc Wasser	1.0	clu	\$	127.079	\$	127.079
3.6.2	Wc niza confortist	1.0	clu	\$	326.495	\$	326.495
3.6.3	Lavamanos Suspendido	1.0	clu	\$	242.428	\$	242.428
3.6.4	Lavamanos bajo cubierta	1.0	clu	\$	293.259	\$	293.259
3.6.5	Recepilado Duchia	1.0	clu	\$	586.518	\$	586.518
3.6.6	Griferia	5.0	clu	\$	97.753	\$	488.765
3.6.7	Llaves De Jardin	3.0	clu	\$	48.877	\$	146.630
3.6.8	Accesorios Baños						
3.6.8.1	Portavillos	2.0	clu	\$	15.640	\$	31.281
3.6.8.2	Ganchos	3.0	clu	\$	11.244	\$	33.732
3.6.8.3	Especios	2.0	clu	\$	83.090	\$	166.180
3.6.8.4	Barra de Seguridad discapacitados	2.0	clu	\$	122.191	\$	244.383
3.6.8.5	Laborera mural	2.0	clu	\$	24.438	\$	48.877
3.6.8.6	Laborera rejilla	1.0	clu	\$	17.109	\$	17.109
3.6.8.7	Deposito de basura	2.0	clu	\$	19.551	\$	39.101
3.6.8.8	Cubierta de granito	1.0	m2	\$	136.854	\$	136.854
3.6.9	Muebles						
3.6.9.1	Termo	1.0	clu	\$	1.212.138	\$	1.212.138
3.6.9.2	Lámpara central de madera	1.0	clu	\$	1.368.543	\$	1.368.543
3.7	INSTALACIONES					\$	40.890.945
3.7.1	Electricidad						
3.7.1.1	Instalación Eléctrica						
3.7.1.1.1	Proyecto	1.0	clu	\$	342.710	\$	342.710
3.7.1.1.2	Trazado	1.0	clu	\$	297.639	\$	297.639
3.7.1.1.3	Instalación tubería	220.0	ml	\$	6.973	\$	1.534.115
3.7.1.1.4	Cableado	220.0	ml	\$	12.331	\$	2.712.764
3.7.1.1.5	Conexión, Prueba y puesta en marcha	1.0	clu	\$	467.718	\$	467.718
3.7.1.2	Equipos de Iluminación	1.0	clu	\$	510.238	\$	510.238
3.7.1.2.1	Trazado	1.0	clu	\$	295.938	\$	295.938
3.7.1.2.2	Conexión e instalación luminaria	50.0	clu	\$	72.294	\$	3.614.184
3.7.1.3	Corrientes Débiles						
3.7.1.3.1	Alarmas						
3.7.1.3.2	Trazado	1.0	clu	\$	222.676	\$	222.676
3.7.1.3.3	Instalación tubería	50.0	ml	\$	3.827	\$	191.339
3.7.1.3.4	Cableado y conexión a puertos	50.0	ml	\$	17.135	\$	856.774
3.7.1.3.5	Datos						
3.7.1.3.6	Trazado	1.0	clu	\$	126.711	\$	126.711
3.7.1.3.7	Instalación tubería	30.0	ml	\$	2.976	\$	89.292
3.7.1.3.8	Cableado y conexión a puertos	30.0	ml	\$	8.929	\$	267.875
3.7.1.3.9	Música						
3.7.1.3.10	Trazado	1.0	clu	\$	262.007	\$	262.007
3.7.1.3.11	Instalación tubería	100.0	ml	\$	3.827	\$	382.678
3.7.1.3.12	Cableado y conexión a puertos	100.0	ml	\$	30.899	\$	3.089.930
3.7.1.3.13	Teléfonos						

216.0	ml	\$	2.519	\$	544.104	\$	273.408
940.0	ml	\$	5.252	\$	4.936.880	\$	4.017.010
640.0	m2	\$	8.647	\$	7.194.600	\$	1.423.996
40.0	m2	\$	10.529	\$	421.160	\$	543.156
60.0	m2	\$	11.102	\$	666.120	\$	266.697
60.0	m2	\$	9.554	\$	573.240	\$	270.431
				\$	4.303.016	\$	353.413
1.0	clu	\$	257.816	\$	257.816	\$	130.737
1.0	clu	\$	175.688	\$	175.688	\$	-150.407
1.0	clu	\$	143.009	\$	143.009	\$	-99.419
1.0	clu	\$	117.903	\$	117.903	\$	-175.396
1.0	clu	\$	500.000	\$	500.000	\$	-86.518
5.0	clu	\$	72.000	\$	360.000	\$	-128.765
5.0	clu	\$	60.000	\$	250.000	\$	103.370
2.0	clu	\$	25.799	\$	51.598	\$	-
3.0	clu	\$	28.609	\$	79.827	\$	20.317
2.0	clu	\$	55.445	\$	110.890	\$	46.095
1.0	clu	\$	77.568	\$	77.568	\$	-55.290
2.0	clu	\$	42.567	\$	85.134	\$	-166.815
1.0	clu	\$	42.567	\$	42.567	\$	36.257
2.0	clu	\$	60.000	\$	120.000	\$	25.458
4.0	m2	\$	257.754	\$	1.031.016	\$	894.162
1.0	clu	\$	600.000	\$	600.000	\$	-
1.0	clu	\$	300.000	\$	300.000	\$	-812.138
				\$	82.684.095	\$	1.586.543
						\$	24.793.150
						\$	-
1.0	clu	\$	3.000.000	\$	3.000.000	\$	2.637.290
1.0	clu	\$	1.500.000	\$	1.500.000	\$	1.202.361
300.0	ml	\$	4.000	\$	1.200.000	\$	-334.115
300.0	ml	\$	8.000	\$	2.400.000	\$	-312.764
1.0	clu	\$	1.500.000	\$	1.500.000	\$	1.032.282
1.0	clu	\$	2.500.000	\$	2.500.000	\$	1.989.782
200.0	clu	\$	6.827	\$	1.365.400	\$	-
1.0	clu	\$	1.500.000	\$	1.500.000	\$	1.069.462
						\$	-2.114.184
						\$	-
200.0	clu	\$	6.827	\$	1.365.400	\$	-
200.0	ml	\$	4.000	\$	800.000	\$	1.142.724
200.0	ml	\$	6.000	\$	1.200.000	\$	608.661
						\$	343.225
200.0	clu	\$	6.827	\$	1.365.400	\$	-
200.0	ml	\$	4.000	\$	800.000	\$	1.258.669
200.0	ml	\$	6.000	\$	1.200.000	\$	710.798
						\$	932.125
200.0	clu	\$	6.827	\$	1.365.400	\$	-
200.0	ml	\$	4.000	\$	800.000	\$	1.303.393
200.0	ml	\$	6.000	\$	1.200.000	\$	417.322
						\$	-4.609.930
						\$	-



3.7.1.3	Cableado y conexión a puertos	30.0	ml	\$	4.222	\$	126.658
3.7.1.3	Detectores de humo	7.0	c/u	\$	104.735	\$	733.148
3.7.1.3	Luces de emergencia	8.0	c/u	\$	105.573	\$	844.586
3.7.1.4	Equipos						
3.7.1.4	Sistema de seguridad						
3.7.1.4	Trazado	1.0	c/u	\$	175.607	\$	175.607
3.7.1.4	Instalación de tuberías	78.0	ml	\$	5.528	\$	431.157
3.7.1.4	Cableado y conexión a puertos	78.0	ml	\$	14.882	\$	1.160.791
3.7.1.4	Sensores de movimiento	6.0	c/u	\$	56.722	\$	334.333
3.7.1.4	Instalación panel de control	1.0	c/u	\$	323.151	\$	323.151
3.7.1.4	Puesta en marcha	1.0	c/u	\$	214.300	\$	214.300
3.7.1.4	Música ambiental						
3.7.1.4	Trazado	1.0	c/u	\$	170.079	\$	170.079
3.7.1.4	Cableado y conexión de equipos	65.0	ml	\$	9.524	\$	619.088
3.7.1.4	Equipos	15.0	c/u	\$	180.811	\$	2.712.169
3.7.1.4	Puesta en marcha	1.0	c/u	\$	213.279	\$	213.279
3.7.1.5	Iluminación exterior						
3.7.1.5	Luces empotradas	16.0	c/u	\$	63.610	\$	1.017.754
3.7.1.5	Farol exterior	3.0	c/u	\$	1.026.407	\$	3.079.221
3.7.2	Instalación de agua potable						
3.7.2-A	Trazado	1.0	c/u	\$	212.582	\$	212.582
3.7.2-B	Excavación	65.0	ml	\$	3.827	\$	248.741
3.7.2-C	Conexión matriz	1.0	c/u	\$	1.020.475	\$	1.020.475
3.7.2-D	Instalación de tubería	65.0	ml	\$	5.762	\$	374.549
3.7.2-E	Certificado instalación	1.0	c/u	\$	255.119	\$	255.119
3.7.3	Alcantrillado						
3.7.3-A	Proyecto	1.0	c/u	\$	192.615	\$	192.615
3.7.3-B	Trazado	1.0	c/u	\$	127.559	\$	127.559
3.7.3-C	Excavación alcantrillado	65.0	ml	\$	3.827	\$	248.741
3.7.3-D	Empalme alcantrillado	1.0	c/u	\$	297.639	\$	297.639
3.7.3-E	Instalación de tubería alcantrillado	65.0	ml	\$	11.905	\$	773.861
3.7.3-F	Camara de inspección alcantrillado	3.0	c/u	\$	46.772	\$	140.315
3.7.3-G	Certificado instalación alcantrillado	1.0	c/u	\$	127.559	\$	127.559
3.7.4	Calefacción central						
3.7.4-A	Proyecto	1.0	c/u	\$	205.796	\$	205.796
3.7.4-B	Trazado	1.0	c/u	\$	212.599	\$	212.599
3.7.4-C	Instalación caldera	2.0	c/u	\$	722.837	\$	1.445.674
3.7.4-D	Instalación tubería	12.0	ml	\$	18.709	\$	224.505
3.7.4-E	Lossa radiante	456.0	ml	\$	9.780	\$	4.459.478
3.7.4-F	Puerta puesta en marcha	1.0	c/u	\$	212.599	\$	212.599
3.7.4-G	Certificado instalación (Serem Salud)	1.0	c/u	\$	127.559	\$	127.559
3.7.4-H	Certificado instalación (SEC)	1.0	c/u	\$	127.559	\$	127.559
3.7.5	Instalaciones de gas						
3.7.5-A	Proyecto	1.0	c/u	\$	297.639	\$	297.639
3.7.5-B	Trazado	1.0	c/u	\$	212.599	\$	212.599
3.7.5-C	Conexión e instalación de tubería	20.0	ml	\$	30.614	\$	612.285
3.7.6	Protección contra incendios						
3.7.6.1	Extinguidores contra incendio	3.0	c/u	\$	70.158	\$	210.473
3.7.6.2	Red Humeda	2.0	c/u	\$	561.262	\$	1.122.523
4	MUSEOGRAFIA						
4.1	REUBICACION ZONAMAS	2.0	c/u	\$	488.765	\$	977.530
4.2	ESTRUCTURA ZONA 1						
4.2.1	Parrillas metálicas coqueantes	1588.0	kg	\$	6.080	\$	37.367.514
							9.655.569

200.0	ml	\$	6.827	\$	1.365.400	\$	1.238.742
200.0	c/u	\$	4.000	\$	800.000	\$	66.452
12.0	c/u	\$	12.000	\$	144.000	\$	-700.586
						\$	-
200.0	c/u	\$	6.827	\$	1.365.400	\$	-
200.0	ml	\$	4.000	\$	800.000	\$	1.189.793
200.0	ml	\$	6.000	\$	1.200.000	\$	368.649
6.0	c/u	\$	50.000	\$	300.000	\$	39.209
1.0	c/u	\$	2.000.000	\$	2.000.000	\$	-34.333
1.0	c/u	\$	100.000	\$	100.000	\$	1.676.649
200.0	c/u	\$	6.827	\$	1.365.400	\$	-114.300
200.0	ml	\$	4.000	\$	800.000	\$	-
13.0	c/u	\$	60.000	\$	780.000	\$	1.195.321
1.0	c/u	\$	200.000	\$	200.000	\$	180.912
20.0	c/u	\$	30.000	\$	600.000	\$	-13.279
5.0	c/u	\$	30.000	\$	150.000	\$	-417.754
200.0	c/u	\$	6.827	\$	1.365.400	\$	-2.929.221
100.0	ml	\$	13.307	\$	1.330.700	\$	-
1.0	c/u	\$	600.000	\$	600.000	\$	1.152.818
100.0	ml	\$	6.000	\$	600.000	\$	1.081.959
1.0	c/u	\$	6.000	\$	600.000	\$	-420.475
1.0	c/u	\$	2.000.000	\$	2.000.000	\$	225.451
1.0	c/u	\$	600.000	\$	600.000	\$	1.744.891
1.0	c/u	\$	1.000.000	\$	1.000.000	\$	-
200.0	c/u	\$	6.827	\$	1.365.400	\$	807.385
100.0	ml	\$	13.307	\$	1.330.700	\$	1.237.841
1.0	c/u	\$	600.000	\$	600.000	\$	1.081.959
100.0	ml	\$	12.000	\$	1.200.000	\$	302.361
4.0	c/u	\$	400.000	\$	1.600.000	\$	426.139
1.0	c/u	\$	600.000	\$	600.000	\$	1.459.685
						\$	472.441
1.0	c/u	\$	1.000.000	\$	1.000.000	\$	-
100.0	c/u	\$	6.827	\$	682.700	\$	794.264
1.0	c/u	\$	1.500.000	\$	1.500.000	\$	470.101
100.0	ml	\$	13.307	\$	1.330.700	\$	54.326
200.0	ml	\$	10.000	\$	2.000.000	\$	1.061.195
1.0	c/u	\$	600.000	\$	600.000	\$	387.401
1.0	c/u	\$	600.000	\$	600.000	\$	2.459.878
1.0	c/u	\$	600.000	\$	600.000	\$	472.441
1.0	c/u	\$	1.000.000	\$	1.000.000	\$	-
100.0	c/u	\$	6.827	\$	682.700	\$	702.361
100.0	ml	\$	12.000	\$	1.200.000	\$	470.101
3.0	c/u	\$	54.037	\$	162.111	\$	587.715
2.0	c/u	\$	350.942	\$	701.884	\$	-
6.0	c/u	\$	1.000.000	\$	6.000.000	\$	-48.362
500.0	kg	\$	7.000	\$	3.500.000	\$	-3.637.037
						\$	84.338.258
						\$	701.884
						\$	-3.637.037
						\$	5.022.470
						\$	-5.838.709
						\$	-6.155.569



4.2.2	Forno estructura coqueante	48.0	m2	\$	48.877	\$	2,346.073
4.2.3	Cubos de exposición	69.0	c/u	\$	293,289	\$	20,234.881
4.2.4	Marcos de madera de cubos	69.0	c/u	\$	33,334	\$	2,300.064
4.2.5	Vidro laminado de cubos	14.0	m2	\$	117,304	\$	1,642.251
4.2.6	Marco de borde parillas	38.0	ml	\$	31,281	\$	1,188.677
4.3	ESTRUCTURA ZONA 2					\$	49,630,260
4.3.1	Mueble de vitrina						
4.3.1.1	Base de vitrina	15.30	m2	\$	43,989	\$	673.030
4.3.2.1	Tabique de respaldo vitrina	50.00	m2	\$	48,877	\$	2,443,826
4.3.1.3	Cubículos de exposición	11.00	c/u	\$	92,865	\$	1,021,519
4.3.1.4	Ventanal de exposición	35.00	m2	\$	234,607	\$	8,241,256
4.3.2	Muro central	1.00	c/u	\$	2,619,220	\$	2,619,220
4.3.3	Pavimento de adoquines	5.00	m2	\$	29,326	\$	146,630
4.3.4	Gráfica imágenes museográficas						
4.3.4.1	Gráfica imágenes superiores	16.00	m2	\$	135,638	\$	2,170,211
4.3.4.2	Gráfica imágenes y documentos	6.70	m2	\$	36,950	\$	321,463
4.3.4.3	Gráfica detalle dioramas	5.70	m2	\$	17,521	\$	99,868
4.3.5	Gráfica de textos						
4.3.5.1	Titulos / lema	140.00	c/u	\$	5,875	\$	822,435
4.3.5.2	Subtitulos / subletras	50.00	c/u	\$	4,116	\$	205,796
4.3.5.2	Texto de mediana escala	424.00	c/u	\$	5,893	\$	2,498,736
4.3.5.2	Texto a gran escala	122.00	c/u	\$	5,893	\$	718,976
4.3.5.3	Texto relieve	7.20	m2	\$	49,419	\$	355,817
4.3.5.4	Texto decúla	15.00	m2	\$	17,521	\$	262,811
4.3.6	Soportes						
4.3.6.1	Soporte tipo A objetos menores	155.00	c/u	\$	12,317	\$	1,909,117
4.3.6.2	Soporte tipo B objetos mayores	110.00	c/u	\$	19,457	\$	2,140,277
4.3.7	Luminarias museografía						
4.3.7.1	Aplicqú fierro fundido	2.00	c/u	\$	342,136	\$	684,271
4.3.7.2	Luminaria cubos	94.00	c/u	\$	34,967	\$	3,286,860
4.3.7.3	Luminaria interior vitrinas	57.00	c/u	\$	100,915	\$	5,752,145
4.3.7.3	Foco empotrado cielo	50.00	c/u	\$	108,727	\$	5,486,331
4.3.7.4	Luminaria general sala	52.00	c/u	\$	109,727	\$	5,705,785
4.3.7.5	Reiles para luminarias	51.00	ml	\$	41,056	\$	2,093,870
5	OBRAS EXTERIORES					\$	22,124,730
5.1.1	Rampa exterior	8.00	m2	\$	280,822	\$	2,246,579
5.1.2	Barandas metálicos	10.00	ml	\$	76,247	\$	762,474
5.1.3	Pavimentos Exteriores						
5.1.3.1	Gradas escalera exterior	3.20	ml	\$	52,787	\$	168,917
5.1.3.2	Pavimentos Homigón pulido						
5.1.3.2	Base estabilizada	41.00	m2	\$	6,408	\$	262,717
5.1.3.2	Polelleno	41.00	m2	\$	2,152	\$	88,212
5.1.3.2	Rader exterior	41.00	m3	\$	309,255	\$	12,679,459
5.1.3.3	Solera	16.00	ml	\$	15,352	\$	245,628
5.2	MUROS DE HORMIGÓN ARMADO					\$	4,099,399
5.2.1	Homigón	5.00	m3	\$	336,757	\$	1,683,785
5.2.2	Enlferadura	500.00	Kg.	\$	2,652	\$	1,325,980
5.2.3	Modelas	44.00	m2	\$	24,764	\$	1,089,634
5.3	PASTO	31.0	m2	\$	5,426	\$	168,191
5.3.1.1	Piedras de huellel canto rodado	100.0	m2	\$	14,032	\$	1,403,154
6	ASEO DE LA OBRA FINAL	400	m2	\$	2,572	\$	1,028,979
GASTOS TOTALES						\$	436,926,869

60.0	m2	\$	30,000	\$	1,800,000	\$	-546.073
39.0	c/u	\$	600,000	\$	23,400,000	\$	3,165,119
69.0	c/u	\$	25,000	\$	1,725,000	\$	-576,064
7.0	m2	\$	90,000	\$	630,000	\$	-1,012,291
45.0	ml	\$	10,529	\$	473,805	\$	-714,872
				\$	46,809,453	\$	-2,820,797
						\$	-
3.00	m2	\$	190,000	\$	570,000	\$	-103,030
3.00	m2	\$	190,000	\$	570,000	\$	-1,472,826
30.00	c/u	\$	250,000	\$	7,500,000	\$	6,478,461
6.00	m2	\$	90,000	\$	540,000	\$	-7,671,286
1.00	c/u	\$	12,000,000	\$	12,000,000	\$	9,380,780
37.00	m2	\$	22,769	\$	842,453	\$	695,823
30.00	m2	\$	20,000	\$	600,000	\$	-
15.00	m2	\$	30,000	\$	450,000	\$	128,537
13.00	m2	\$	30,000	\$	390,000	\$	290,132
						\$	-
69.00	c/u	\$	45,000	\$	3,105,000	\$	2,282,585
69.00	c/u	\$	45,000	\$	3,105,000	\$	2,899,204
69.00	c/u	\$	45,000	\$	3,105,000	\$	606,264
69.00	c/u	\$	45,000	\$	3,105,000	\$	2,386,024
9.00	m2	\$	42,000	\$	378,000	\$	22,163
9.00	m2	\$	42,000	\$	378,000	\$	115,189
						\$	-
40.00	c/u	\$	60,000	\$	2,400,000	\$	490,893
29.00	c/u	\$	60,000	\$	1,740,000	\$	-400,277
						\$	-
5.00	c/u	\$	600,000	\$	3,000,000	\$	2,315,729
69.00	c/u	\$	15,000	\$	1,035,000	\$	-2,271,060
						\$	-
28.00	c/u	\$	12,000	\$	336,000	\$	-5,416,145
28.00	c/u	\$	20,000	\$	560,000	\$	-4,926,331
19.00	c/u	\$	20,000	\$	380,000	\$	-5,325,785
60.00	ml	\$	12,000	\$	720,000	\$	-1,070,876
				\$	22,456,486	\$	331,756
13.00	m2	\$	65,000	\$	845,000	\$	-1,402,670
24.00	ml	\$	151,506	\$	3,636,144	\$	2,873,670
						\$	-
2.00	ml	\$	65,000	\$	130,000	\$	-38,317
						\$	-
145.00	m2	\$	2,200	\$	319,000	\$	56,283
145.00	m2	\$	1,496	\$	216,920	\$	128,708
22.00	m3	\$	128,575	\$	2,784,650	\$	-9,894,809
98.00	ml	\$	7,999	\$	783,902	\$	598,274
				\$	6,858,040	\$	2,758,641
20.00	m3	\$	170,000	\$	3,400,000	\$	1,716,215
800.00	Kg.	\$	4,000	\$	3,200,000	\$	1,874,020
20.00	m2	\$	12,902	\$	258,040	\$	-631,594
156.0	m2	\$	6,866	\$	1,082,830	\$	914,639
290.0	m2	\$	20,000	\$	5,800,000	\$	4,398,846
390.00	m2	\$	6,000	\$	2,340,000	\$	1,311,021
GASTOS TOTALES						\$	-6,716,311



OFICIO N° 074.24

ANT.: PROYECTO "AMPLIACIÓN GALERÍA DE LA HISTORIA".

MAT.: SOLICITA INFORME ANALISIS OFERTA
AMPLIACION GALERÍA DE LA HISTORIA
DE CONCEPCION.

CONCEPCION, 04 JUN 2024

DE: SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL DE CONCEPCIÓN –
SEMCO
SEÑOR ARMANDO CARTES MONTORY

A: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN.
SEÑOR PEDRO VENEGAS CASTRO.

1. Respecto de la Licitación ID: 4988-69-LR23 "AMPLIACIÓN GALERÍA DE LA HISTORIA 2DO LLAMADO" de la I. Municipalidad de Concepción podemos indicar que:
 - a. El proyecto **AMPLIACIÓN GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN** bip 40011239-0, consta de un Presupuesto aprobado de M\$ 617.777.- Rate RS de fecha 30/12/2022, con Convenio de fecha 31/03/2023, según resolución exenta N°1640 de fecha 8 de mayo de 2023, de aprobación de convenio de Transferencia para la Ejecución de proyecto entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Concepción."
 - b. El proyecto **AMPLIACIÓN GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN** bip 40011239-0, cuyo monto cuenta con requerimiento de recursos adicionales para adjudicar por concepto de actualización de moneda con Presupuesto de M\$ 656.694.- Rate RS de fecha 15/02/2023.
 - c. La Ilustre Municipalidad de Concepción procedió a licitar el proyecto **AMPLIACIÓN GALERÍA DE LA HISTORIA DE CONCEPCIÓN**, con el monto asignado M\$ 656.694.- fue utilizado en:
 - i. Licitación pública ID: 4988-39-LR23 con fecha 29/8/2023, la que fue declarada desierta.
 - ii. Licitación pública ID: 4988-69-LR23 con fecha 10/11/2023 la que tuvo dos oferentes.
 - d. El Ord. 425/30.04.2024, de alcalde de la comuna a Gobernador Regional – Gobierno del Biobío, solicita factibilidad presupuestaria 2024, para iniciar las obras, ya que, si bien el proyecto fue licitado en noviembre de 2023 con Presupuesto actualizado por moneda 2023, la Licitación Pública se readjudicó en marzo del año 2024.
2. Respecto de diferencias entre presupuesto aprobado y el ofertado, en lo referido a cantidades y valores unitarios podemos indicar que:
 - a. Ambas licitaciones de este proyecto fueron efectuadas por la I. Municipalidad de Concepción, considerando el proyecto aprobado por la DOM, acompañándose Planos de Arquitectura, Estructura, proyectos de



- especialidades y especificaciones técnicas entre otros, con el monto del presupuesto total MS 656.694.-, adjuntándose Formato 4 para elaborar presupuesto de ofertas que contemple las unidades de cada ítem a considerar y cubicar, es por ello que se presentan diferencias en las cantidades respecto del presupuesto aprobado, cada empresa oferente debe hacer el estudio de todo el proyecto para su correcta comprensión, para definir monto de oferta total.
- El presupuesto (aprobado) tiene en cada ítem, los gastos generales y las utilidades ya incorporados, por tanto, genera en la suma de todos los ítems el Neto más 19% Iva para definir monto total aprobado
 - El presupuesto ofertado por bases (Formato 4) incorpora la suma de todos los ítems como gastos totales, luego adiciona el 10% de Gastos Generales y el 15% de utilidades, para generar el Neto más 19% Iva para definir monto total ofertado.
 - Los ítems del presupuesto y su valoración, fueron definidos en el año 2021, con el proyecto aprobado, con la Modificación de Proyecto de Edificación, Permiso N°4 de fecha 08/01/2021, cuyo monto fue actualizado el 2022 con factores de fluctuación del IPC, además de requerimiento de año 2023 de Recursos Adicionales para adjudicar por concepto de Actualización de Moneda, aplicado al monto total, no obstante las partidas (materiales así como la mano de obra) se comportan y varían de manera diferente según mercado, generando valores coincidentes como importantes diferencias en su actualización.
 - Ya que cada empresa estudia el proyecto dentro de un plazo acotado a la licitación, en cada ítem puede generar diferencias de cantidades en su proceso de cubicación que difieren del presupuesto oficial, no obstante, el proyecto aprobado debe cumplirse técnicamente según sus Proyectos y Especificaciones Técnicas por la ITO de la obra.
 - Cada empresa tiene costos de empresa diferentes para cada partida, por tanto, la valoración también es susceptible de tener diferencias de valor

ÍTEM	PARTIDA	VALOR TOTAL			DIFERENCIA
		PP APROBADO	PP APROBADO (10%GG) - (15%UI)	CONSTRUCTORA A Y M (IDA	
1	INSTALACIONES DE TALSAS	\$ 15.903.909	\$ 11.123.128	\$ 49.648.405	\$ -38.525.337
2	OBRA CIVIL	\$ 264.956.471	\$ 211.955.176	\$ 125.336.963	\$ 86.028.213
3	TERMINACIONES	\$ 128.355.950	\$ 162.703.560	\$ 215.891.356	\$ -43.181.826
4	MINIOGRAFIA	\$ 100.059.119	\$ 87.973.295	\$ 64.338.258	\$ 3.637.037
5	FIBRAS EXTERIORES	\$ 27.650.913	\$ 22.124.730	\$ 22.455.486	\$ -31.756
6	ASEO DE LA OBRA (FINAL	\$ 1.286.324	\$ 1.025.079	\$ 2.340.000	\$ 1.311.021
GASTOS TOTALES		\$ 546.158.586	\$ 436.926.869	\$ 430.211.558	\$ 6.715.311
10% GASTOS GENERALES			\$ 43.692.687	\$ 43.021.156	
15% UTILIDADES			\$ 65.599.036	\$ 64.531.734	
SUB TOTAL NETO		\$ 546.158.586	\$ 546.158.586	\$ 517.764.448	
19% IVA		\$ 103.770.131	\$ 103.770.131	\$ 102.175.245	
TOTAL 1		\$ 649.928.717	\$ 649.928.717	\$ 659.939.693	\$ 9.989.025

EQUIPOS

4.3.5	Controler	\$ 5.485.111	\$ 4.548.089	\$ 4.547.880	
GASTOS TOTALES		\$ 5.485.111	\$ 4.548.089	\$ 4.547.880	
10% GASTOS GENERALES			\$ 454.809	\$ 454.788	
15% UTILIDADES			\$ 682.013	\$ 682.182	
SUB TOTAL NETO		\$ 5.485.111	\$ 5.685.111	\$ 5.684.950	
19% IVA		\$ 1.080.171	\$ 1.080.171	\$ 1.080.122	
TOTAL 2		\$ 6.765.283	\$ 6.765.283	\$ 6.764.972	\$ 311
TOTAL		\$ 656.694.000	\$ 656.694.000	\$ 646.704.664	\$ 9.989.336



- según cada ítem, no obstante, los montos que se compensan en el total de la obra según el siguiente cuadro:
- g. La licitación corresponde a suma alzada, por lo que el monto total ofertado M\$646.704.- se encuentra bajo el monto oficial aprobado de M\$ 656.694.-, la empresa adjudicataria debe cubrir el 100% de las partidas expresadas en el proyecto aprobado.
3. Por otra parte, el cambio de materialidad en partida 2.7.4 (revestimiento de Fachada) se debe a dos factores que determinaron su modificación:
- a. Por condiciones de seguridad, la fachada del edificio se encuentra expuesta, sin cierre perimetral, por lo que, en caso de atentado a las instalaciones, las tejas metálicas de Aluzinc termoesmaltados cuadradas Hunter Douglas son ignífugas limitando el riesgo, además asegura durabilidad y fácil limpieza.
 - b. El producto tejuelas Madera Termotratada, no se encuentra en producción por la empresa Top Wood, ya que han generado otros productos alternativos en madera como Duolux o TW en diferentes formatos de tablas con canto recto, machihembradas, o traslapadas según corresponda.
4. En la ficha IDI punto Numero 11 "DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA", indica el número de pantallas las que por solicitud del GORE se segrega como Equipos 4.3.8 Pantallas.

Atentamente,



ARMANDO CARTES MONTORY
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN SEMCO.

C.C: Director Galería de la Historia Señor Gonzalo Bustos Bustos
Rodrigo Vilches Arquitecto SEMCO

Archivo

ACM/GBB/RVV/JDC

